



SUMARIO

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

Decreto 24/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la formación y utilización de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no médico 7079

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias 7081

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

Decreto 26/2006, de 15 de marzo, por el que se sustituye para el año 2007 una de las fiestas de ámbito nacional por la fiesta regional del 8 de septiembre, Día de Asturias 7085

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

Resolución de 15 marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a doña María José Cortés de la Cuesta Jefa del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad, dependiente de la Dirección General de Modernización 7085

Resolución de 15 marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a don Enrique Junceda Santaló Jefe del Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Dirección General de Modernización 7086

Resolución de 15 marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a don Blas Cano Paños Analista Funcional, dependiente de la Dirección General de Modernización 7086

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone el cese de doña Marta María Rodríguez Fonseca como Secretaria de Despacho de la Intervención General 7086

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convocan, para su provisión por el sistema de libre designación, dos puestos de trabajo de Interventor/a Delegado/a, dependientes de la Intervención General 7087

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sobre la adjudicación de destinos en las plazas del Area de Atención Primaria, como consecuencia del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario convocado por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre 7087

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

Decreto 30/2006, de 6 de abril, por el que se dispone el cese de don Francisco de Asís Fernández Junquera-Huergo como Director General de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores 7088

Decreto 31/2006, de 6 de abril, por el que se nombra como Director General de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores a don Ramón Argüelles Cordero 7088

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria pública del Programa de Becas Predoctorales para el año 2006, en la parte correspondiente a la renovación de becas de convocatorias anteriores 7088

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se nombra a don Juan Carlos Fernández González vocal del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva 7092

Págs.	Págs.
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:
<i>Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de subvenciones a las asociaciones y federaciones de caza y pesca fluvial durante el año 2006</i>	<i>Notificación de trámite de audiencia (expediente 33/199/J02), relativa al procedimiento de revisión de la pensión no contributiva correspondiente a doña M.ª Luisa Menéndez Alvarez</i>
7092	7102
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO: INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
<i>Resolución de 13 de marzo de 2006, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que corrige la Resolución de 21 de febrero de 2006, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional, aprobadas por Resolución de 12-7-2005, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006</i>	<i>Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario Central de Asturias por la que se convocan concursos de suministros</i>
7096	7102
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:
<i>Resolución de 15 de marzo de 2006, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de denegación de subvenciones en la línea de activos fijos a los Centros Especiales de Empleo</i>	<i>Información pública por la que se anuncia la licitación del contrato de asistencia técnica para redacción del proyecto de construcción del acceso al Parque Empresarial Principado de Asturias en Avilés. Expediente: AT/2006/10-98 FM CA ..</i>
7096	7104
• ANUNCIOS	<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de acceso al aparcamiento de Repelao (Cangas de Onís). Subasta abierta y trámite de urgencia</i>
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	7105
<i>Información pública de la adjudicación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del contrato para la determinación de tipo del servicio de gestión de viajes que por razón de servicio realice el personal de la Administración del Principado de Asturias (expte. Serv. 22/05)</i>	<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de las obras comprendidas en el "Proyecto de desarrollo urbanístico y rural en el conejo de Caso. Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de Barrio, Caso. Segregado n.º 1". Expte.: MA/05/80-466</i>
7097	7106
<i>Información pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de ubicación y mantenimiento de doce equipos transmisores de radiodifusión sonora en frecuencia modulada del Principado de Asturias. (Expediente: 23/06)</i>	<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de reparación de la carretera de Llenín y Tárano, CO-7. Expediente: CA/2006/4-4</i>
7098	7107
<i>Información pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante subasta, de suministro de licencias del programa SPSS para la Administración del Principado de Asturias (expte. 40/06)</i>	<i>Notificación de hojas de aprecio, a titulares desconocidos o con domicilio desconocido, del expediente expropiatorio SGDU-G 01/04, Reserva Regional de Suelo de Roces, Gijón</i>
7099	7107
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:	<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de reparación de la carretera PB-2, Siejo-Alevia. Expediente: CA/2006/18-37</i>
<i>Información pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación de los servicios de cafetería en varios centros dependientes de esta Consejería</i>	7108
7099	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:
<i>Información pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de edificio para investigación en el Campus Universitario de Mieres</i>	<i>Información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica</i>
7100	7109
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	III. Administración del Estado
<i>Comunicación sobre expedientes de declaración como Bienes de Interés Cultural de los elementos que se citan</i>	7110
7101	IV. Administración Local
	7112
	V. Administración de Justicia
	7124

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

DECRETO 24/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la formación y utilización de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no médico.

Las enfermedades cardiovasculares siguen siendo el problema de salud más importante de la población asturiana y representan la principal causa de muerte en nuestra Comunidad Autónoma. Dentro de este grupo, la causa de muerte más importante son las enfermedades isquémicas del corazón, destacando el infarto de miocardio.

La parada cardiaca no esperada exige una serie de actuaciones con el objetivo de recuperar la vida, tratando de evitar secuelas. La causa más frecuente son la fibrilación ventricular y la taquicardia ventricular, que tienen como tratamiento o respuesta sanitaria más adecuada la desfibrilación, mediante la aplicación de una descarga eléctrica.

Teniendo en cuenta el avance de los medios técnicos disponibles en la actualidad, con los denominados desfibriladores externos, que hacen sencilla y segura la aplicación de la desfibrilación por personal no médico, que cuente con una formación adecuada, se hace necesario abordar su regulación, al objeto de dar eficaz y amplia cobertura a las exigencias de utilización de estos aparatos en situaciones de emergencia que exigen la desfibrilación temprana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, debiendo estar la actuación de las Administraciones Públicas orientada a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud, como se recoge en el artículo 6.4 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En este sentido, la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, establece entre las competencias de la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene en su artículo 11.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 15 de marzo de 2006,

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular las condiciones de uso de la tecnología sanitaria denominada desfibriladores externos semiautomáticos, en adelante DESA, por personal no médico en centros, servicios, establecimientos, entidades o empresas, públicas y privadas, para atender a las eventuales paradas cardiorrespiratorias que puedan pro-

ducirse en el ámbito de su actuación, así como determinar el programa de formación y el procedimiento de acreditación del personal no médico que podrá hacer uso de esta tecnología.

Artículo 2.—Definiciones.

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entien- de por desfibrilador externo semiautomático, el equipo técnico homologado, capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica con la finalidad de restablecer el ritmo cardiaco viable con altos niveles de seguridad, como tecnología de apoyo en el seno de la cadena de supervivencia, siendo ésta la sucesión de acciones necesarias para conseguir la supervivencia en la muerte súbita.

Artículo 3.—Obligaciones y responsabilidades.

Las entidades que deseen instalar un desfibrilador externo semiautomático para su uso por personal no médico tendrán las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a) Comunicar a la Consejería competente en materia de salud dicha circunstancia, indicando lugar de instalación y la persona o personas autorizadas para poder utilizarlo, así como cualquier modificación que se produzca.
- b) Disponer de la dirección técnica de acuerdo con lo señalado en el artículo 4, apartado primero, y de la dotación material mínima que determina el anexo I.
- c) Proporcionar al personal encargado de manejo del DESA la formación y actualización de conocimientos necesarios para su uso.
- d) Responsabilizarse de la cumplimentación, remisión e información de todos los registros que se desarrollan en esta norma.
- e) Efectuar la revisión y mantenimiento adecuados del DESA, siguiendo las instrucciones del fabricante, de modo que el desfibrilador y sus accesorios se encuentren siempre en perfecto estado de uso.
- f) Cumplir las pautas y recomendaciones que le sean notificadas por la Consejería competente en materia de salud o bien directamente a través de la unidad responsable de la coordinación de atención a las urgencias y emergencias médicas.

Artículo 4.—Uso de los desfibriladores.

1. El uso de los DESA en el contexto de la asistencia sanitaria de urgencia vital estará restringido a los médicos y médicas y a aquellas personas que acrediten mediante las correspondientes pruebas de evaluación los conocimientos y las habilidades necesarias, de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto.

2. El uso del desfibrilador externo semiautomático comporta en todo caso la obligación de contactar inmediatamente con la unidad responsable de la coordinación de atención

a las urgencias y emergencias médicas con el fin de garantizar la continuidad asistencial y el control médico sobre la persona afectada.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la utilización del DESA implicará la obligación por parte del personal que lo use del cumplimiento de la hoja de asistencia (modelo UTSEIN) y su remisión a la unidad responsable de la coordinación de atención a las urgencias y emergencias médicas.

Artículo 5.—Autorización de las entidades de formación.

1. La formación al personal no médico para el manejo de los DESA a que se refiere el presente Decreto será impartida por entidades autorizadas.

2. La entidad interesada en impartir la formación presentará la correspondiente solicitud de autorización, según modelo establecido en el anexo II, dirigida a la Consejería competente en materia de salud, junto con la justificación documental de los siguientes extremos:

- a) Copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad del solicitante. En el caso de ser una persona jurídica se aportará copia compulsada de su escritura de constitución, de su CIF y poder del representante.
- b) Copia compulsada de la titulación del director técnico de la entidad de formación y del personal formador constituido por instructores y monitores de soporte vital, con titulación adecuada y reconocidos por el European Resuscitation Council o por la American Heart Association.
- c) Memoria en la que figure el lugar donde se desarrollará la formación, el programa que se proponga impartir de conformidad con el contenido mínimo determinado en el anexo III y la relación de medios materiales suficientes para la docencia de acuerdo con el anexo IV.

3. El órgano competente para resolver las solicitudes de autorización de las entidades de formación es el titular de la Consejería competente en materia de salud.

4. El plazo máximo para resolver estas solicitudes y realizar la correspondiente notificación será de seis meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado la resolución se entenderá concedida la autorización.

5. Las autorizaciones de las entidades de formación tendrán que renovarse cada 3 años.

6. Previa instrucción del correspondiente procedimiento podrá revocarse la autorización, tanto por incumplimiento de los requisitos en los que se basó el otorgamiento de la autorización como por incumplimiento de cualquier otro de los exigidos en este Decreto.

Artículo 6.—Formación.

1. Serán requisitos necesarios para participar en el programa de formación que prevé este Decreto, ser mayor de edad, disponer del título en Educación Secundaria o de Graduado Escolar y justificar su vinculación para el uso del desfibrilador externo semiautomático.

2. El programa básico de formación para personal no médico será el recogido en el anexo III de este Decreto.

3. Una vez finalizado el proceso de formación, y superadas las pruebas de evaluación, cada alumno recibirá un certificado que acredite su capacitación para el uso de los DESA, que deberán contener la indicación expresa del período de su validez.

4. Esta acreditación tendrá un período de vigencia bienal y se renovará de acuerdo al programa de formación establecido en el anexo III.

5. La entidad autorizada comunicará a la Consejería competente en materia de salud la relación de personas que han superado cada prueba de evaluación a las que les haya expedido el correspondiente certificado de acreditación, así como las correspondientes renovaciones periódicas.

Artículo 7.—Registros administrativos.

La Consejería competente en materia de salud mantendrá los siguientes registros:

- a) Registro de entidades con desfibrilador externo semiautomático instalado para su uso por personal no médico.
- b) Registro de entidades formadoras autorizadas.

Artículo 8.—Inspección y control.

1. La Consejería competente en materia de salud podrá inspeccionar las entidades de formación autorizadas, así como las instalaciones de las entidades que disponen de desfibriladores, al objeto de comprobar la adecuación de las mismas a las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

2. La responsabilidad por los incumplimientos a lo dispuesto en el presente Decreto se exigirá de conformidad con lo previsto en el capítulo VI, del título I, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Disposición adicional primera.—Tratamiento de datos.

El tratamiento de los datos a que hace referencia el presente Decreto se ajustará en todo caso a los que determine la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Disposición adicional segunda.—Formación.

La formación a que hace referencia el presente Decreto, para el personal no médico de la Administración del Principado de Asturias, incluido el Servicio de Salud del Principado de Asturias, se impartirá por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

Disposición adicional tercera.—Cursos en otras Comunidades Autónomas.

Estarán autorizados para el uso de desfibriladores externos semiautomáticos las personas que acrediten documentalmente ante la Consejería competente en materia de salud, haber realizado y superado cursos reconocidos por las autoridades competentes de otras Comunidades Autónomas, cuyo contenido sea al menos el recogido en el anexo III, sin perjuicio de su renovación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.

Disposición final primera.—Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de salud a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, así como para modificar el programa de formación básico y de formación continuada recogido en el anexo III.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 15 de marzo de 2005.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Rafael Sariego García.—5.033.

*Anexo I***Dotación material mínima de los centros para el uso del DESA**

- Desfibrilador externo con un mínimo de dos juegos de parches y sistema informatizado de registro de los sucesos.
- Maleta de reanimación.
- Cánulas orofaríngeas al menos de diferentes tamaños (3, 4 y 5).
- Bolsa autohinchable.
- Mascarilla facial.
- Reservorio de oxígeno y fuente de oxígeno.
- Rasuradora y gasas.

*Anexo II***Solicitud de acreditación de las entidades de formación**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF		
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX

DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------------------	-----

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN
--------------------	------------

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

COPIAS COMPULSADAS DE: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> DNI O CIF DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE <input type="checkbox"/> TITULACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN Y DEL PERSONAL FORMADOR. <input type="checkbox"/> ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> PODER DEL REPRESENTANTE Y D.N.I.
MEMORIA CON: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE SE PROPONGA IMPARTIR. <input type="checkbox"/> RELACIÓN DEL PERSONAL FORMADOR, INTEGRADO POR INSTRUCTORES Y MONITORES DE SOPORTE VITAL, CON TITULACIÓN APROPIADA Y RECONOCIDOS POR EL "EUROPEAN RESUSCITATION COUNCIL" O POR LA "AMERICAN HEART ASSOCIATION". <input type="checkbox"/> INSTALACIONES Y MEDIOS DE QUE DISPONE

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

En a de de 200
Fdo.: D./Dña.

ILUSTRÍSIMO/A SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS.

*Anexo III***Programa de formación****A. PROGRAMA DE FORMACION BASICO (8 horas).**

Módulo	Contenidos	Desarrollo
INTRODUCCION	Repaso nociones básicas: cadena de supervivencia; importancia de la desfibrilación precoz; legislación y ética.	Teórico: 60 minutos

Módulo	Contenidos	Desarrollo
RCP BASICA	Conocimientos básicos. Valoración y actuación básica ante una persona inconsciente.	Teórico: 30 minutos Prácticas parciales: 120 minutos
DESA	Conocimientos básicos. Protocolos para su utilización. Seguridad. Resolución de problemas frecuentes. MEGA CODE	Teórico: 60 minutos Prácticas integradas MEGA CODE: 90 minutos
RECOGIDA DE DATOS	Método Utsein. Mantenimiento del DESA.	Teórico: 45 minutos
EVALUACION		Teórica: 15 minutos Práctica: 60 minutos

B. PROGRAMA DE FORMACION CONTINUADA.

Con los mismos contenidos teórico-prácticos de recatorio que el programa de formación básico pero con una duración mínima de 3 horas lectivas.

*Anexo IV***Dotación de medios materiales necesarios para la docencia**

- Proyector de diapositivas u ordenador con cañón de luz.
- Pantalla de proyección.
- Maniqués para práctica de RCP básica.
- DESA de adiestramiento para simular las distintas arritmias.
- DESA con todo el material necesario para su funcionamiento, incluyendo bolsas de transporte.
- Maletas de reanimación que deben contener cada una al menos: respirador manual autohinchable con reservorio, tubos de guedel de diferentes tamaños, bala de oxígeno portátil.
- Guantes desechables.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

DECRETO 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye en su artículo 10.1.13 al Principado de Asturias la competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores. En ejercicio de dicha competencia, se ha aprobado la Ley del Principado de Asturias 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos, que en su título VI hace referencia a la pesca marítima de recreo, remitiendo a un posterior desarrollo reglamentario la regulación de los distintos aspectos de esta actividad.

Dicho desarrollo se ha llevado a cabo en el Decreto 76/2000, de 2 de noviembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias, y en el Decreto 16/2002, de 8 de febrero, que lo modifica.

La experiencia de los últimos años en la aplicación de la citada normativa, así como la evolución de un sector cada vez más numeroso y dinámico, trae consigo la necesidad de proceder a una modificación y actualización de determinados

aspectos, con especial referencia a la celebración de concursos y campeonatos. Tales modificaciones no se consideran fundamentales, desde el punto de vista jurídico, refiriéndose preferentemente a la modalidad de la pesca deportiva, número de capturas autorizadas, instrumentos a utilizar, determinación del horario de la práctica de los concursos, número de concursos a realizar anualmente.

Con el fin de obtener una mayor seguridad jurídica y evitar la dispersión normativa, se ha creído conveniente la elaboración de un nuevo texto regulador que sustituya a los anteriores, facilitando de este modo a los destinatarios el conocimiento y manejo de las normas.

En la elaboración del Decreto han tenido participación, a través de sus representantes, tanto el sector de la pesca recreativa como el de la pesca profesional. Igualmente, se han tenido en cuenta los informes científicos emitidos por el Centro de Experimentación Pesquera adscrito a la Consejería de Medio Rural y Pesca.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Rural y Pesca y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en reunión de fecha 15 de marzo de 2006,

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.—*Objeto.*

El presente Decreto tiene por objeto regular las actividades de pesca recreativa que se realicen en aguas interiores del Principado de Asturias.

Artículo 2.—*Concepto.*

Se entiende por pesca marítima de recreo aquella que se realiza para entretenimiento o competición, sin retribución alguna o ánimo de lucro.

Artículo 3.—*Modalidades.*

La pesca marítima de recreo puede ser ejercitada en las siguientes modalidades:

- a) Desde embarcación.
- b) Desde costa.
- c) Submarina.

Artículo 4.—*Artes autorizadas para la pesca de recreo.*

1. Las artes autorizadas para la pesca de recreo de costa y embarcación son:

- a) Dos cañas o sedales, con un máximo de seis anzuelos. A estos efectos los cebos artificiales se considerarán como anzuelos.
- b) Las poteras, con un máximo de dos por licencia.
- c) Sacadera.
- d) Rasqueta.
- e) Gancho de mano o gamu.
- f) Tridente.
- g) Vara cebada.
- h) Truel o esguileru, como elemento auxiliar.

2. El utensilio autorizado para la pesca de recreo submarina es el arpón manual o impulsado por medios mecánicos.

3. Queda prohibido para la pesca de recreo el uso de cualquier arte distinta a las arriba enumeradas. El rastreo del pulpo debe realizarse con vara cebada, permitiéndose únicamente el gancho de mano o gamu como elemento auxiliar o de ayuda para la captura. Queda prohibida la técnica del gancho, entendiéndose por tal el rastreo con el gancho de las cuevas del pedrero.

No se podrá utilizar ningún medio de atracción artificial de las especies a capturar, excepto la carnada o macizo. Se prohíbe de forma expresa el empleo de luces a tal objeto.

Artículo 5.—*Licencias.*

1. Para practicar la pesca marítima de recreo es necesario estar en posesión de la licencia expedida por la Consejería competente en materia de pesca marítima. Los menores de 18 años deberán contar con autorización de quien ostente la patria potestad o representación legal para la obtención de la licencia.

El plazo para dictar resolución será de un mes a contar de la presentación de la solicitud.

2. Las licencias pueden ser: de costa, de embarcación y submarina.

a) La licencia de costa autoriza la pesca a pie de las siguientes especies:

— 5 kg. de especies piscícolas y cefalópodos, permitiéndose dentro de este cupo la captura de 2 pulpos con un peso mínimo de 1 kg. por pieza. Se prohíbe la captura de angula.

— 5 kg. de erizo de mar u oricio (*Paracentrotus lividus*), lapas o llámparas (*Patella* spp.) y bígaros (géneros *Littorina*, *Gibbula* y *Monodonta*).

b) La licencia de embarcación autoriza la pesca desde embarcación de 6.^a o 7.^a lista inscrita en el Registro de Matrícula de Buques de las siguientes especies:

— 5 kg. de especies piscícolas y cefalópodos, permitiéndose dentro de este cupo la captura de 2 pulpos con un peso mínimo de 1 kg. por pieza. Se prohíbe la captura de angula.

c) La licencia submarina autoriza, exclusivamente, la captura de 5 kg. de especies piscícolas mediante buceo en apnea no pudiendo utilizarse ningún medio de respiración bajo el agua, autónomo o semiautónomo.

3. La licencia es personal e intransferible, y para su validez deberá ir acompañada del documento que acredite suficientemente la personalidad de su titular, excepto en los supuestos de embarcaciones de 6.^a lista del Registro de Matrícula de Buques, en los que la licencia se expide a nombre de la embarcación.

Artículo 6.—*Requisitos para obtener la licencia.*

1. Para las tres modalidades de licencia:

- a) Presentación de la solicitud.
- b) Justificante del abono de la correspondiente tasa.

2. Para la licencia submarina se deberá acompañar, además:

- a) Certificado médico oficial en el que expresamente se señale la aptitud física para realizar dicha actividad.
- b) Seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra los incidentes en que pudiese incurrir el titular de la licencia durante el período de validez.

3. Las embarcaciones de 6.^a lista, además, deberán acompañar:

- a) En la solicitud indicación del número de personas para las que se solicita la licencia.
- b) Rol de la embarcación.
- c) CIF o NIF del titular.
- d) Certificado de navegabilidad.

Artículo 7.—*Validez de las licencias.*

Las licencias de las modalidades de costa y embarcación de 7.^a lista tendrán un período de validez de cinco años, a contar desde la fecha de su expedición.

Las licencias de la modalidad de embarcación de 6.^a lista tienen validez de un año desde la fecha de expedición.

Las licencias de la modalidad submarina tienen validez de dos años desde la fecha de expedición.

Artículo 8.—*Capturas máximas autorizadas.*

1. El peso máximo total de capturas diarias de las especies autorizadas es de cinco kilogramos por licencia y día, no contabilizándose el exceso de la pieza mayor. Además los titulares de licencia de costa podrán extraer 5 kg. de erizo de mar u oricio (*Paracentrotus lividus*), lapas o llámparas (*Pattella spp.*) y bigaros (géneros *Littorina*, *Gibbula* y *Monodonta*).

2. Para la pesca desde embarcación, cuando el número de licencias a bordo sea superior a cinco, no podrá superarse el máximo de 25 kg. por embarcación y día.

Artículo 9.—*Horario.*

Tanto la práctica de la pesca deportiva desde embarcación como la submarina se realizarán dentro del horario comprendido entre el orto y el ocaso.

Capítulo II

Pesca marítima de recreo desde costa y embarcación

Artículo 10.—*Pesca marítima de recreo.*

1. La pesca marítima de recreo puede ser practicada desde cualquier punto de la costa, respetando las zonas expresamente prohibidas y las autorizaciones y concesiones otorgadas por los organismos competentes de la Administración del Principado.

2. Entre cada pescador a pie o sus útiles debe haber una distancia superior a cinco metros. Se prohíbe la pesca con caña a menos de 250 metros de las zonas de baño, en época de baño y a menos de 100 metros de un buceador reglamentariamente señalado.

3. Las embarcaciones deberán guardar una distancia mínima de 200 metros a los barcos pesqueros profesionales y superior a 100 metros de un buceador reglamentariamente señalado y de cualquier arte o aparejo de pesca.

Una embarcación parada, sin fondear, no puede derivar en dirección a los aparejos calados, debiendo situarse de forma que esta deriva la aleje de los mismos, sin que en ningún caso pueda entorpecer la labor de los pescadores profesionales.

Se prohíbe en todo caso para las embarcaciones la pesca en zonas portuarias, en las desembocaduras de los ríos (con exclusión de las rías) y a menos de 250 metros de las zonas de baño.

Artículo 11.—*Cebo.*

El pescador con licencia de costa y embarcación podrá capturar, para cebo, anélidos poliquetos marinos (xorras), y quisquilla (*Crangon* y *Palaemon*) con un peso máximo total de 250 gramos y pulga de mar (*Talitrus saltator*) con un peso máximo total de 2 kg.

El peso máximo total de capturas de cebo se entiende por licencia y día.

Podrán también capturarse como cebo un máximo de 25 ejemplares por licencia y día de cangrejo atlántico o “cámbaru” (*Carcinus maenas*) y de mulata o “sapa” (*Pachygrapsus marmoratus*).

Capítulo III

Pesca marítima de recreo submarina

Artículo 12.—*Pesca marítima de recreo submarina.*

1. La actividad de pesca submarina de recreo queda limitada, exclusivamente, a la captura de especies piscícolas.

2. No se podrá practicar la pesca submarina:

- a) A menos de 100 metros de las artes de pesca fijas o flotantes, de las cañas de los pescadores y de las embarcaciones dedicadas a cualquier clase de pesca.
- b) A menos de 500 metros de las zonas de baño.
- c) En las zonas portuarias.
- d) En las desembocaduras de los ríos (con exclusión de las rías).
- e) En las zonas que han sido objeto de autorizaciones o concesiones para cultivos marinos.
- f) En zonas del litoral expresamente prohibidas y en las reservadas o acotadas.

3. Durante el ejercicio de la pesca submarina de recreo, todo buceador deberá cumplir las normas vigentes en materia de seguridad para el ejercicio de las actividades subacuáticas, debiendo marcar su posición mediante una boya de señalización de color rojo, naranja o amarillo.

El fusil deberá estar descargado a la entrada y salida del agua.

Capítulo IV

Concursos y campeonatos

Artículo 13.—*Concursos y campeonatos.*

1. Para la celebración de concursos y campeonatos de pesca deportiva se precisará autorización de la Consejería competente en materia de pesca marítima. Sus organizadores se responsabilizarán de la seguridad de los participantes y del cumplimiento de las normas establecidas en este Decreto. Los participantes deberán hallarse en posesión de la correspondiente licencia de pesca regulada en este Decreto, y de una póliza de seguros que cubra los riesgos de accidentes y responsabilidad civil frente a terceros.

2. Las asociaciones o entidades organizadoras de concursos o competiciones de pesca deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida a la Dirección General de Pesca de la Consejería competente en materia de pesca marítima, a través de sus respectivas federaciones, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo.

Dichas asociaciones o entidades podrán presentar anualmente una única solicitud con todos los campeonatos a celebrar a fin de poder asignar equitativamente las zonas donde se desarrollarán los mismos.

Se admitirán las solicitudes presentadas hasta el 15 de marzo de cada año.

La solicitud deberá contener y aportar los siguientes datos y documentos:

- Nombre, dirección, teléfono y representante de la asociación que formula la solicitud.
- Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado.
- Fechas y horarios de celebración.
- Modalidad de pesca.
- Zonas y límites exactos entre los cuales se desarrollará cada campeonato.
- Número de participantes en cada campeonato.
- Bases de la competición.

3. La celebración de concursos y campeonatos estará sujeta a las disposiciones de este reglamento, excepto en lo referido al tope de capturas, salvo que se considere conveniente fijar un límite para preservar los recursos pesqueros afectados. En todo caso, los excesos sobre las capturas máximas autorizadas en el artículo 8 del presente Decreto han de ser entregados en un centro benéfico.

4. Los campeonatos o concursos desde embarcación se realizarán entre las 8.00 y las 20.00 horas, siempre que el orto o el ocaso no estén comprendidos en este horario.

5. Una vez celebrado el concurso, las asociaciones o entidades organizadoras estarán obligadas a remitir a la Dirección General de Pesca las actas de los campeonatos, así como los documentos acreditativos de la entrega, en su caso, de las capturas en los centros benéficos.

Artículo 14.—Campeonatos de pesca submarina.

1. El número máximo de campeonatos a realizar anualmente por cada asociación o entidad no será superior a tres. Si alguno de ellos no se pudiera llevar a cabo por el estado de la mar, se podrá cambiar la fecha de celebración del mismo una vez informada la Dirección General de Pesca, y previa su autorización.

2. Si un club solicita tres campeonatos para un año, uno debe realizarse en la zona occidental (entre la Ría del Eo y Cabo Vidío), otro en la zona centro (entre Cabo Vidío y Cabo Lastres) y otro en la oriental (entre Cabo Lastres y Ría de Tinamayo).

3. En el caso de que exista concurrencia en las zonas y fechas solicitadas por las distintas asociaciones, y con el objetivo de no ejercer una excesiva presión pesquera sobre determinadas zonas, se convocará a las distintas asociaciones implicadas, para la realización de un sorteo que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de abril.

4. El número mínimo de participantes para solicitar y poder ser autorizado, en su caso, un campeonato será de diez pescadores.

5. Los campeonatos de pesca submarina se realizarán entre las 8.00 y las 17.00 horas, siempre que el orto o el ocaso no estén comprendidos en este horario.

Capítulo V

Régimen de protección y conservación

Artículo 15.—Vedas y tallas.

Quienes ejerciten la actividad de cualquier tipo de pesca recreativa respetarán las vedas de especies y tallas mínimas que se establezcan.

En caso de capturar alguna especie prohibida o de medida inferior a la talla mínima, deberá ser devuelta a la mar de forma inmediata.

Artículo 16.—Protección y conservación.

La Consejería competente en materia de pesca marítima podrá vedar, prohibir, reservar o acotar zonas, épocas y días para la protección y conservación de las especies o por interés científico.

Artículo 17.—Régimen de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones a lo establecido en el presente Decreto serán sancionadas con arreglo a lo que se dispone en la Ley del Principado de Asturias 2/93, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos.

2. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 39 y 54.m) de la Ley citada en el apartado anterior, el peso máximo autorizado de capturas es de seis kilogramos. En el caso de los pescadores deportivos no se contabilizará el exceso de la pieza mayor.

Disposición adicional

Las licencias de pesca marítima de recreo, expedidas por la Administración del Estado y otras Comunidades Autónomas con competencia en la materia, serán válidas en las aguas marítimas de la competencia del Principado de Asturias.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las personas autorizadas deberán ajustar su actividad a las normas de este Decreto.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de este Decreto, quedan derogados:

- El Decreto 76/2000, de 2 de noviembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 15 de marzo de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández.—5.034.

ANEXO
SOLICITUD DE CAMPEONATOS DE PESCA EN AGUAS INTERIORES DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
Modalidad : SUBMARINA EMBARCACIÓN CAÑA
(Táchese lo que no proceda)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
ENTIDAD SOLICITANTE:	DIRECCIÓN:	TÉLEFONO:
		FAX:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		DNI:
2.- DATOS DE LOS CAMPEONATOS		
CAMPEONATO: (1)	FECHA:	ZONA:
LÍMITES DEL RECORRIDO: (3)		

PUNTO DE CONCENTRACION:	HORA DE ENTRADA:	MODALIDAD/ESPECIES OBJETIVO:
PUNTO DE PESADA:	HORA DE SALIDA:	NÚM. DE EMBARCACIONES: (aprox.)
CAMPEONATO: (1)	FECHA:	ZONA: (2)
LÍMITES DEL RECORRIDO: (3)		
PUNTO DE CONCENTRACION:	HORA DE ENTRADA:	MODALIDAD/ESPECIE OBJETIVO:
PUNTO DE PESADA:	HORA DE SALIDA:	NÚM. DE EMBARCACIONES: (aprox.)
CAMPEONATO: (1)	FECHA:	ZONA: (2)
LÍMITES DEL RECORRIDO: (3)		
PUNTO DE CONCENTRACION:	HORA DE ENTRADA:	MODALIDAD/ESPECIE OBJETIVO:
PUNTO DE PESADA:	HORA DE SALIDA:	NÚM. DE EMBARCACIONES: (aprox.)

Se han de adjuntar las bases de cada competición conforme al Art. 13

(1) Indicar si: Campeonato social, oficial, ...

(2) Oriental, Central, Occidental

(3) Especificar con claridad los límites, en caso de embarcaciones indicar la longitud

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

DECRETO 26/2006, de 15 de marzo, por el que se sustituye para el año 2007 una de las fiestas de ámbito nacional por la fiesta regional del 8 de septiembre, Día de Asturias.

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente en sus preceptos relativos a las fiestas laborales, establece en su artículo 45, apartado 3, que corresponde a las Comunidades Autónomas optar entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio, previniendo a su vez el párrafo segundo del citado apartado que las Comunidades Autónomas podrán sustituir las fiestas de ámbito nacional relacionadas en el apartado 1, letra d), de este precepto —Jueves Santo, 6 de enero, y la resultante de ejercer la opción indicada—, por las que, por tradición, les sean propias.

La Ley del Principado de Asturias 5/1984, de 28 de junio, por la que se instituye el Día de Asturias, declara la fecha del 8 de septiembre, a todos los efectos, como fiesta de carácter regional, por lo que procede sustituir una de las tres fiestas de ámbito nacional por dicha fiesta del Día de Asturias, eligiendo a estos efectos la fiesta que resultaría de ejercitar la opción entre el día 19 de marzo, San José, o el 25 de julio, Santiago Apóstol.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 15 de marzo de 2006,

DISPONGO

Artículo único

Se sustituye para el año 2007 la fiesta de ámbito nacional que resultaría de ejercitar, en su caso, la opción entre el 19 de marzo, San José, y el 25 de julio, Santiago Apóstol, por la fiesta regional del día 8 de septiembre, Día de Asturias, con el carácter de retribuida y no recuperable.

Dado en Oviedo, a 15 de marzo de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—5.035.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 15 marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a doña María José Cortés de la Cuesta Jefa del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad, dependiente de la Dirección General de Modernización.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad, dependiente de la Dirección General de Modernización, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 23 de diciembre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 22, de 28 de enero de 2006), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Nombrar a María José Cortés de la Cuesta, con D.N.I. 13.042.625-S, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana y Calidad, dependiente de la Dirección General de Modernización.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

Tercero.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de marzo de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—5.266.

RESOLUCION de 15 marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a don Enrique Junceda Santaló Jefe del Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Dirección General de Modernización.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a del Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Dirección General de Modernización, convocado por Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 23 de diciembre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 21, de 27 de enero de 2006), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Nombrar a Enrique Junceda Santaló, con D.N.I. 9.370.597-Y, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Dirección General de Modernización.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

Tercero.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de marzo de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—5.267.

— • —

RESOLUCION de 15 marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se nombra a don Blas Cano Paños Analista Funcional, dependiente de la Dirección General de Modernización.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Analista Funcional, dependiente de la Dirección General de Modernización, convocado por Resolución de la Conse-

jería de Economía y Administración Pública de 23 de diciembre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 22, de 28 de enero de 2006), de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; artículo 21 y concordantes del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Nombrar a Blas Cano Paños, con D.N.I. 11.388.774-W, Analista Funcional, dependiente de la Dirección General de Modernización.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha en que se produzca dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

Tercero.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de marzo de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—5.268.

— • —

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se dispone del cese de doña Marta María Rodríguez Fonseca como Secretaria de Despacho de la Intervención General.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a) y 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese de doña Marta María Rodríguez Fonseca, con DNI número 52.613.208-H, como Secretaria de Despacho de la Intervención General, con efectos de 14 de marzo de 2006, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 17 de marzo de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—5.269.

— • —

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convocan, para su provisión por el sistema de libre designación, dos puestos de trabajo de Interventor/a Delegado/a, dependientes de la Intervención General.

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública dos puestos de trabajo de Interventor/a Delegado/a, adscritos al Servicio de Control Financiero dependiente de la Intervención General, configurados en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 10 de marzo de 2006, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b), de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, dos puestos de trabajo de Interventor/a Delegado/a, dependientes de la Intervención General, configurados en los siguientes términos:

Denominación:	Interventor/a Delegado/a.
Dotación:	2.
Nivel:	26.
Importe Comp. Espec.:	17.295,36 euros.
Clase Complem. Espec.:	C.
Tipo:	Singularizado.
Forma de provisión:	Libre designación.
Adscripción:	A7.
Grupo:	A/B.
Cuerpo:	
Titulación:	
Formación:	
Concejo de destino:	44.
Observaciones:	

Segundo.—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios/as de carrera de la Administración del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración del Estado e Institucional de la Seguridad Social.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Hermanos Pidal, 7-9, planta cero, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados/as harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración correspondiente, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a una de las Administraciones Públicas del apartado segundo a) de esta Resolución, “curriculum vitae”, en el que se hagan constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditativos documentalmente.

La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

Oviedo, 27 de marzo de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—5.521.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sobre la adjudicación de destinos en las plazas del Área de Atención Primaria, como consecuencia del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario convocado por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Estando próxima la conclusión del proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado por la Ley 16/2001 de 21 de noviembre (BOE 22 de noviembre de 2001), en el ámbito del extinto INSALUD, y una vez iniciadas las fases de provisión de plazas de personal estatutario en categorías que afectan a un importante número de participantes, se estima procedente establecer una serie de medidas dirigidas a coordinar el régimen de adjudicación de plazas que va a efectuarse como consecuencia de la finalización de las distintas fases de provisión, respetando, en todo caso, los principios que han inspirado el proceso de consolidación y poniendo especial cuidado en proporcionar una adecuada asistencia a los usuarios, evitando la alteración del normal funcionamiento de los servicios sanitarios. Esta necesidad, se hace especialmente relevante en el ámbito de la Atención Primaria, respecto a aquellas categorías cuyas plazas están adscritas al Área y no se encuentran singularmente identificadas.

Por todo ello, y previa negociación en el ámbito de la Mesa Sectorial del Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas del Principado de Asturias Sanidad, donde el pasado día 23 de marzo de 2006 fue firmado un Pacto sobre la materia entre la Administración y las organizaciones sindicales UGT, CEMSATSE, SAE y CC.OO, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por la Ley 1/1992, de

2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 162, de 13-7-1992), viene a dictar las siguientes

Instrucciones

Primera.—*Ambito y vigencia:*

Las presentes Instrucciones serán de aplicación al personal estatutario adjudicatario de plaza de Area de Atención Primaria en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, convocado mediante Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y tendrán vigencia hasta que se culmine el citado proceso selectivo.

Segunda.—*Adjudicación de destinos provisionales en los C.A.P.:*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales por las que se nombra personal estatutario y se asignan plazas de Area de Atención Primaria en determinadas categorías del proceso extraordinario de consolidación de empleo, la toma de posesión puede producirse en diferentes plazos, por lo que la adjudicación de destinos dentro del rea sanitaria se efectuará de forma provisional hasta la fecha en que finalice el plazo posesorio, en cuyo momento se iniciará un proceso de adjudicación definitiva.

Una vez haya tomado posesión de la correspondiente plaza de Area de Atención Primaria, la Gerencia de Atención Primaria adjudicará destino provisional dentro de dicho Area conforme a lo establecido en el artículo 19 del vigente Pacto sobre Contratación de Personal Temporal, y advertirá por escrito al adjudicatario, respecto a la provisionalidad de dicha adjudicación del destino y del posterior proceso de adjudicación definitiva.

Tercera.—*Adjudicación definitiva de destinos:*

Una vez finalizado el plazo de toma de posesión, o habiendo tomado posesión provisional todos los adjudicatarios, se iniciará, mediante convocatoria de la Gerencia del Area, un proceso de adjudicación definitivo de destinos que se comunicará a todos los interesados.

Dicho proceso, en el que se recogerán todos los posibles destinos, se resolverá atendiendo al siguiente orden de prioridad:

1.º En función de la máxima puntuación alcanzada en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo.

2.º En el supuesto de empate en la puntuación, se dará opción preferente al personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en estas convocatorias, y no proceda de la fase de selección.

3.º A favor del que la adjudicación de plaza suponga el ingreso al servicio activo.

4.º De persistir el empate, a favor del adjudicatario de mayor edad.

En Oviedo, 27 de marzo de 2006.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—5.433.

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:

DECRETO 30/2006, de 6 de abril, por el que se dispone el cese de don Francisco de Asís Fernández Junquera-Huergo como Director General de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

ra-Huergo como Director General de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, en relación con los artículos 25.1) y 38.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta del Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de abril de 2006, vengo en disponer el cese de don Francisco de Asís Fernández Junquera-Huergo como Director General de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Oviedo, a 6 de abril de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Francisco Javier García Valledor.—5.900.

— • —

DECRETO 31/2006, de 6 de abril, por el que se nombra como Director General de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores a don Ramón Argüelles Cordero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, en relación con los artículos 25.1) y 38.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta del Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de abril de 2006, vengo a nombrar como Director General de Seguridad Pública de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores a don Ramón Argüelles Cordero.

Dado en Oviedo, a 6 de abril de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Francisco Javier García Valledor.—5.901.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria pública del Programa de Becas Predoctorales para el año 2006, en la parte correspondiente a la renovación de becas de convocatorias anteriores.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, de la convocatoria del Programa de Becas Predoctorales para la formación en investigación y docencia para el año 2006, en la parte correspondiente a la renovación de becas de convocatorias anteriores.

Antecedentes administrativos

Primero.—Con fecha 29 de diciembre de 2005, el Consejo de Gobierno autorizó la tramitación anticipada de expediente de gasto con destino a la convocatoria del Programa de Becas

Predoctorales para la formación en investigación y docencia para el año 2006 por un importe máximo de 2.154.504 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2006.

Segundo.—Por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el día 31 de enero de 2006, se aprobó la convocatoria pública del Programa de Becas Predoctorales para el año 2006.

Tercero.—A la vista de las solicitudes de renovación presentadas, la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología formuló propuesta de renovación de becas en función del expediente y del informe emitido por la Comisión de evaluación y selección, constituida de conformidad con lo establecido en la base 11.9 del anexo I de las que rigen la convocatoria, en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, acompañando acta levantada de la citada Comisión.

Cuarto.—Con fecha de 15 marzo de 2006, la Intervención Delegada fiscalizó el gasto de conformidad.

Vistos:

- Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006.
- Decreto 71/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Bases de la convocatoria.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder las renovaciones durante el año 2006 de las becas predoctorales para la formación e investigación y docencia, en su primer ciclo, a las personas titulares de las becas que figuran en el anexo I a la presente Resolución, con arreglo a las especificaciones que en el mismo se señalan.

Segundo.—Conceder las renovaciones durante el año 2006 de las becas predoctorales para la formación en investigación y docencia, en su segundo ciclo, a las personas titulares de las becas que figuran en el anexo II a la presente Resolución con arreglo las especificaciones que en el mismo se señalan.

Tercero.—El importe de las becas renovadas, que asciende a un total de 1.131.601,73 euros, será transferido a la FICYT, previo cumplimiento de lo estipulado en la base 12 del anexo I de las que rigen la convocatoria, para su posterior pago a los becarios/as por la FICYT, en su condición de entidad colaboradora en la gestión de las presentes becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales para 2006.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejo de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 16 de marzo de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—4.889.

ANEXO I

BECAS PREDOTORALES 2006 RENOVADAS DE CONVOCATORIAS ANTERIORES (PRIMER CICLO)

Ref.	Nombre	Fecha fin	Ciclo	Mensualidad (euros)	Tasas (euros)	Total 2006
BP05-012	Manrubia Díez Jorge	30-11-2009	1	1.000	144,91	12.144,91
BP05-013	Barba Gutiérrez Yolanda	01-06-2009	1	1.000	318,58	12.318,58
BP05-015	Presa Ordiz Borja	01-06-2009	1	1.000	515,26	12.515,26
BP05-017	Rodríguez Ferreiro Javier	01-06-2009	1	1.000	390,10	12.390,10
BP05-026	Alvarez Carballo Marta	01-06-2009	1	1.000	311,50	12.311,50
BP05-045	Riverón Miranda Jacob	01-06-2009	1	1.000	1.164,60	13.164,60
BP05-051	González Quesada Marcos	01-06-2009	1	1.000	515,26	12.515,26
BP05-053	Pérez Argüelles Osiris	01-06-2009	1	1.000	311,50	12.311,50
BP05-055	San Julián Solana Javier	01-06-2009	1	1.000	318,58	12.318,58

Ref.	Nombre	Fecha fin	Ciclo	Mensualidad (euros)	Tasas (euros)	Total 2006
BP05-056	Muñiz Rubiera Daniel	01-06-2009	1	1.000	515,26	12.515,26
BP05-057	Melendi Espina Sonia	01-06-2009	1	1.000	514,14	12.514,14
BP05-067	Pérez Vidal Mercedes	01-06-2009	1	1.000	311,50	12.311,50
BP05-071	Cerveró García José María	01-06-2009	1	1.000	515,26	12.515,26
BP05-076	Martín Almedina Silvia	01-06-2009	1	1.000	538,42	12.538,42
BP05-083	Fueyo Gutiérrez Eva	01-06-2009	1	1.000	390,10	12.390,10
BP05-135	Santamaría Álvarez David	01-06-2009	1	1.000	311,50	12.311,50
BP05-162	Piñera García Javier	01-06-2009	1	1.000	515,26	12.515,26
Total					211.601,73	

ANEXO II

BECAS PREDOCTORALES 2006 RENOVADAS DE CONVOCATORIAS ANTERIORES (SEGUNDO CICLO)

Ref.	Nombre	Fecha fin	Ciclo	Mensualidad (euros)	Ayuda inst. (euros)	Total 2006
BP02-003	Alija Fernández Maira	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-011	Alvarez Piñera Jorge	31/10/2006	2	1.100	800	11.800
BP02-020	Barrio Fernández Pablo	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-059	García Fernández Carlos	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-063	García Hernando Ignacio	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-069	González Álvarez Almudena	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-087	Hernández Amez Vanesa	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-106	Palomino Martínez Carlos Aarón	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-124	Saavedra Fernández-Combarro Ricardo	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-132	Santos Atienza Eva María	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP02-140	Suárez González Marcos	01/07/2006	2	1.100	800	7.400
BP03-007	Blanco Uría Héctor	30/09/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-009	Segurado Torres Almudena	30/06/2006	2	1.100	800	7.400
BP03-010	González Begega Sergio	30/06/2006	2	1.100	800	7.400
BP03-012	Fidalgo Used Natalia	31/12/2006	2	1.100	800	14.000
BP03-014	Herrero Fresno Ana	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-021	García Carenas Lara	30/06/2006	2	1.100	800	7.400
BP03-024	González Alonso Nuria	05/01/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-033	Díaz González Julia María	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-036	Vallina Quiroga Demelsa	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-044	Fernández Zapico Ana	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-055	Blanco de Paz Macarena	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-062	Fernández Rodríguez Natalia	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-073	Verdasco Vidal Beatriz	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-077	Fernández Martínez Pablo	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-080	Calzón García José Antonio	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-095	Sarrión Fernández-Diestro Elena	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-102	Sanz Merino Noemí	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-103	Ruiz Fernández Jesús	30/06/2007	2	1.100	800	14.000

Ref.	Nombre	Fecha fin	Ciclo	Mensualidad (euros)	Ayuda inst. (euros)	Total 2006
BP03-108	Miranda Fernández Pablo	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-112	García Santos Guillermo	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-119	García Pérez Eva	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP03-138	Fernández Rodríguez Eduardo	30/06/2007	2	1.100	800	14.000
BP04-004	Blanco Pascual Cecilia	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-016	Ruiz Ruiz Vanesa	01/08/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-019	Morán Ramallal Antonio	01/01/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-021	Sierra Sánchez María Rita	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-033	Fernández Urquiza Maite	01/01/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-034	Labra González Carmen María	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-040	Fernández Fernández-Argüelles María Teresa	01/01/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-041	Gómez Díaz Carolina	01/01/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-049	Ferrante Alfredo	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-058	Hernández Catalán Rosario	31/05/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-069	Castaño Alvarez Mario	31/07/2007	2	1.100	800	14.000
BP04-070	Martínez-Radio Garrido Evaristo C.	31/07/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-074	Pérez Bacigalupe Diego	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-078	Alvarez Fernández Miguel	01/01/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-083	Zárate Pastur Raquel	01/08/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-085	Alvarez Blanco Lucía	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-086	Rodríguez Fernández Irene	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-087	Fernández Seivane Lucas	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-089	Melendi López Miguel	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-094	Noriega Fernández Estefanía	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-100	Lamar Prieto M ^a Covadonga	31/07/2007	2	1.100	800	14.000
BP04-109	Barrio Perotti Raúl	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-119	Guardia Laura Cristina	30/04/2008	2	1.100	800	14.000
BP04-152	Roces Fernández Laura	31/07/2007	2	1.100	800	14.000
BP04-158	Castro Santos Patricia	30/04/2007	2	1.100	800	14.000
BP04-167	Quintana Alvarez Rodrigo	01/01/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-002	García Rodríguez Olaya	01/07/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-007	González Alvarez Jaime	30/06/2009	2	1.100	800	14.000
BP05-010	García Llaneza Joaquín Alfonso	01/06/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-020	García Ocaña Marcos	01/08/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-029	Villalustre Martínez Lourdes	31/10/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-046	Díaz Reigosa David	01/06/2009	2	1.100	800	14.000
BP05-063	Choda Magdalena	01/11/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-064	Ordoñez Camblor Cristina	01/01/2009	2	1.100	800	14.000
BP05-091	Casado Izquierdo Pedro	01/06/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-094	Pérez Gómez Anabel	30/06/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-127	Caballero García Beatriz	01/06/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-148	González Taboada Fernando	01/08/2008	2	1.100	800	14.000
BP05-159	González Nuevo-González Gonzalo	01/06/2008	2	1.100	800	14.000
Total						920.000

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se nombra a don Juan Carlos Fernández González vocal del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva.

Antecedentes de hecho

El Decreto 23/2002, de 21 de febrero, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se aprueba el Reglamento del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva, establece en su artículo tercero la composición y designación de los miembros del Comité, por otro lado, el artículo séptimo determina la duración del mandato de los mismos. Cada dos años deberá efectuarse la renovación de dos o tres miembros del Comité correspondiendo en el presente ejercicio de 2006 la renovación del vocal propuesto por el Colegio de Abogados de Oviedo.

Fundamentos de derecho

En cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo, apartado segundo, del citado Decreto, se requirió al Colegio de Abogados de Oviedo para que formulase propuesta de candidato vacante, recibíendose la propuesta de don Juan Carlos Fernández González.

Por todo ello, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y según lo dispuesto en los artículos tercero, apartado tercero, y cuarto del Decreto 23/2002, por el cual los miembros del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva serán nombrados por el titular de la Consejería competente en la materia deportiva,

RESUELVO

Primero.—Nombrar miembro del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva a don Juan Carlos Fernández González, a propuesta del Colegio de Abogados de Oviedo.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Dar traslado de la presente Resolución al interesado y al Colegio de Abogados de Oviedo.

Oviedo, a 17 de marzo de 2006.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—5.125.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de subvenciones a las asociaciones y federaciones de caza y pesca fluvial durante el año 2006.

Antecedentes

Primero.—La conservación y uso sostenido de los recursos naturales es una tarea que, para ser eficaz, requiere la colaboración de los poderes públicos aunando esfuerzos para lograr el objetivo común.

Segundo.—La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, consciente de ello e intentando motivar y ayudar a todos cuantos, en la medida

de sus posibilidades, estén dispuestos a aportar su trabajo y conocimientos en pro de nuestros recursos naturales, mejora del hábitat y fomento de dichos recursos, y disminución de la problemática social, convoca una línea de ayudas para el mejor conocimiento y aprovechamiento de las especies cinegéticas y piscícolas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Son de aplicación la Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2006; la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y demás disposiciones de desarrollo.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, por el que se establece una nueva organización de las Consejerías, y en el Decreto 86/2003, de 29 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, y el artículo 3 del Decreto 71/92 antes citado, es competente para la resolución de este expediente el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Convocar subvenciones para las asociaciones y federaciones de caza y pesca fluvial, durante el año 2006.

Segundo.—Aprobar las bases por las que se regirán durante el año 2006 la concesión de las citadas subvenciones.

Tercero.—Autorizar el gasto de 292.650,00 euros (doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17-02-443F-483.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2006.

Cuarto.—Contra la presente Resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que a juicio del interesado resulte pertinente en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 13 de marzo de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—5.038.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Objeto de la subvención

Serán objeto de subvención la realización de las siguientes actividades en el ámbito del Principado de Asturias:

- a) Indemnizaciones de daños producidos por especies cinegéticas desde el 1 de enero de 2006 al 10 de octubre de 2006.
- b)
 - Instalaciones o adquisición de medios de protección de cultivos.
 - Elaboración o puesta en marcha de planes específicos de conservación, manejo del hábitat y jornada técnica de especies piscícolas y cinegéticas.
 - Fomento de la piscicultura.
- c) Divulgación de los recursos cinegéticos y piscícolas

Dentro de los apartados anteriores, sólo podrán ser objeto de subvención aquellas actividades que no conlleven inversiones permanentes.

Segunda.—Beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas las asociaciones de pesca fluvial legalmente constituidas, las sociedades de cazadores que gestionen terrenos cinegéticos y las federaciones de caza y pesca de Asturias.

Para obtener la condición de beneficiario deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.—Cuantía máxima de la subvención y criterios para su determinación

1. Las subvenciones que se otorguen podrán alcanzar las siguientes cuantías, según las actividades relacionadas en la base primera:

- a) Hasta un 40% del presupuesto aceptado.
- b) Hasta un 50% del presupuesto aceptado.
- c) Hasta un 25% del presupuesto aceptado.

2. Una misma sociedad no podrá obtener, sumadas las subvenciones por actividades de los apartados b) y c), una ayuda superior a 18.000 euros.

3. Del total de las subvenciones se destinarán 100.000,00 euros a las actividades del apartado a) y 192.650 euros a las de los apartados b) y c). En caso de que las solicitudes no cubriesen la totalidad del importe destinado a estas últimas, los remanentes se incorporarán a la cantidad destinada al apartado a).

4. Las subvenciones se concederán mediante procedimiento extraordinario de prorrateo.

5. Estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea y de organismos internacionales.

6. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.—Procedimiento de solicitud, plazo y documentación exigida

1. Las asociaciones interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, firmada por el representante legal de la asociación y dirigida al Ilmo. Sr. Consejero, en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras o en cualquiera de los registros relacionados en el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de publicación de la convocatoria para las actividades de los apartados b) y c) y hasta el 10 de octubre de 2006 para actividades del apartado a)

3. Las solicitudes se realizarán en el modelo que figura en el anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

— Común a todas las solicitudes:

- Documento acreditativo de la personalidad física o jurídica del solicitante.
- Certificación del secretario de la sociedad de que el solicitante actúa en representación de la misma.
- Fichero de acreedores cumplimentado con nombre del titular y número de cuenta corriente y entidad bancaria a la que deberá ser transferido el importe de la ayuda, si no se hubiera aportado nunca o si se hubiesen producido modificaciones en los datos del titular.
- Certificación del secretario de la sociedad, de estar al corriente del abono de los correspondientes haberes y sueldos al personal a cargo de la sociedad.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Hacienda Estatal, no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, y estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración responsable del solicitante o responsable legal relativa a las subvenciones solicitadas, así como las concedidas con la misma finalidad, y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

— Para actividades del apartado a):

- Listado de expedientes detallado siguiendo el modelo que figura en el anexo II a esta Resolución
- Certificación detallada del banco de haber abonado las indemnizaciones, incluyendo concepto del pago, fechas, beneficiarios y total abonado.

— Para actividades de los apartados b) y c):

- Memoria explicativa de la actuación a realizar, con objetivos a conseguir, presupuesto y medios para su desarrollo.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de la Administración Pública. Para conocer las normas reguladoras de su expediente y, en su caso, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede dirigir petición escrita a la Dirección General de Modernización y Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Administración Pública, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 6.ª, sector central derecho (calle Coronel Aranda, s/n, 33005, Oviedo).

Quinta.—Concesión de subvenciones

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones es el Servicio de Caza y Pesca Fluvial, siendo el órgano competente para resolver el Consejero de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Recibidas las solicitudes y previo examen de las mismas por una Comisión de Valoración, creada a tal efecto por la Dirección General de Recursos Naturales y Protección

Ambiental, se formulará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

La Comisión de Valoración de las subvenciones estará integrada por:

- Presidente, el Director General de Recursos Naturales y Protección Ambiental.
- El Jefe del Servicio de Caza y Pesca Fluvial.
- El Jefe de la Sección de Caza.
- El Jefe de la Sección de Pesca Fluvial.
- Un funcionario adscrito a la Dirección General que actuará como secretario.

En caso de ausencia, el Director General de Recursos Naturales y Protección Ambiental podrá disponer la sustitución de los miembros de la Comisión por otros vinculados a su departamento.

La resolución del expediente de ayuda deberá recaer en el plazo máximo de un mes para el apartado a) y de dos meses para el resto de los apartados, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de recepción de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada.

Sexta.—*Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario*

1. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas y justificadas antes del 10 de octubre de 2006.

2. Para actividades de los apartados b) y c) la justificación del gasto se hará mediante facturas originales legalmente emitidas. Habrá de justificarse el hecho de haber sido pagadas con la firma y sello del proveedor, o bien acompañarlas del justificante del ingreso o transferencia bancaria a favor del mismo. Para ello se presentará relación individualizada de las mismas ante la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

3. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al fin del período de justificación.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos previos u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

5. Excepcionalmente y cuando concurren causas que la justifiquen podrá acordarse la prórroga del plazo señalado en el apartado 1, siempre y cuando se solicite con una antelación mínima de 15 días a la terminación del plazo, en cualquier caso la justificación nunca podrá exceder del 15 de noviembre de 2006.

6. Previo al pago de la ayuda deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptima.—*Obligaciones del beneficiario*

En el supuesto de subvencionarse materiales que requieran edición y publicación, deberán entregar dos ejemplares adjuntos a la justificación de la subvención.

En todos los materiales, escritos o gráficos, soportes audiovisuales etc., referentes a las actividades subvencionadas se hará constar expresamente la participación de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Octava.—*Revocación de la subvención*

El incumplimiento por parte del beneficiario de los plazos previstos, del destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, la ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión y dado lugar a obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o el incumplimiento del condicionado específico recogido en la concesión, dará lugar a la revocación de la subvención.

Disposiciones finales

Primera.—En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Segunda.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercera.—La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases.

ANEXO I

D. _____ con D.N.I. N° _____

En representación de: _____ N° FISCAL _____

Con domicilio Social en _____

Ciudad _____ C.P. _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Solicita ayuda en base a la convocatoria de ayuda a las Asociaciones de Caza y Pesca Fluvial del año 2006 para:

- a.) Indemnizaciones de daños producidos por especies cinegéticas desde el 1 de enero de 2006 al 10 de octubre de 2006.
- b.)
- Instalaciones ó adquisición de medios de protección de cultivos.
 - Elaboración o puesta en marcha de planes específicos de conservación, manejo del hábitat, jornadas técnicas de especies piscícolas y cinegéticas.
 - Fomento de la piscicultura.
- c.) Divulgación de los recursos cinegéticos y piscícolas.

Se autoriza a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales del solicitante de la ayuda; de la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, datos relativos del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social; de Hacienda del Principado de Asturias, datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda del Principado de Asturias.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Fdo. : _____

Documentación que se anexa a esta solicitud en original o copia compulsada (marcar lo aportado):

Común a todas las solicitudes:

- D.N.I. del solicitante.

- Certificación del Secretario de la Sociedad de que el solicitante actúa en representación de la misma.
- Fichero de acreedores cumplimentado con nombre del titular y número de cuenta corriente y entidad bancaria a la que deberá ser transferido el importe de la ayuda. *(Solo si no se hubiera aportado nunca o si se hubiesen producido modificaciones en los datos del titular).*

Certificación de los siguientes extremos o a autorización para su obtención.

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidas y exigibles.
- Declaración responsable del solicitante o responsable legal relativa a las subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad, y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Certificación del Secretario de la sociedad, de estar al corriente del abono de los correspondientes haberes y sueldos al personal a cargo de la sociedad.

Para solicitudes por Indemnizaciones de daños producidos por las especies cinéticas (apartado a).

- Certificación detallada del banco de haber abonado esos expedientes, incluyendo concepto del pago, fechas, beneficiarios y total abonado.

Para solicitudes de los grupos b) y c):

- Memoria explicativa de la actuación.
- Presupuesto pormenorizado.

ANEXO II

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE DAÑOS ABONADOS POR LA SOCIEDAD....., DURANTE EL MES DE DE

Nº orden	Especie causante	Fecha daño	Importe	Fecha transferencia
TOTAL:				

Anexo III

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D.^a, con D.N.I./C.I.F., en representación de, declaro bajo mi responsabilidad que en la asociación que represento no concurren las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de

la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En a de de 2006

Fdo.:

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que corrige la Resolución de 21 de febrero de 2006, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional, aprobadas por Resolución de 12-7-2005, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006.

Habiéndose detectado errores materiales en la Resolución de 21 de febrero de 2006, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional, aprobadas por Resolución de 12 de julio de 2005, y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 56, de 9 de marzo de 2006, procede su rectificación de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del modo que a continuación se determina:

Página 4584, segunda columna, enunciado,

Donde dice:

“RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo...”

Debe decir:

“RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias...”

En Llanera, a 21 de marzo de 2006.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—5.356.

— • —

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de denegación de subvenciones en la línea de activos fijos a los Centros Especiales de Empleo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de fecha 10 de noviembre de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de diciembre), se convoca la concesión de subvenciones para la inversión en activos fijos por los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 12 de abril de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 22 de abril).

Segundo.—La base quinta de la Resolución de 12 de abril establece que los Centros Especiales de Empleo solicitarán la ayuda con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto de inversión y siempre con anterioridad al 30 de junio. Asimismo, por el artículo segundo de la Resolución

de 10 de noviembre de 2005, la primera convocatoria ampara las solicitudes efectuadas desde el día 3 de diciembre de 2005 hasta el 31 de enero de 2006 (incluido).

Tercero.—Que dos Centros Especiales de Empleo han presentado solicitud de subvención al amparo de esta primera convocatoria.

Cuarto.—Existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones con cargo a las aplicaciones 85.01.322A771.007 y 85.01.322A781.001 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2006, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, y cuya autorización anticipada de gasto fue aprobada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de noviembre de 2005.

Quinto.—Respecto de las solicitudes presentadas, se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria y en función del crédito disponible.

Sexto.—Reunida con fecha 3 de marzo de 2006, la Comisión de Valoración procede a la evaluación de las solicitudes admitidas teniendo en cuenta la ponderación de criterios establecida en las bases y en la convocatoria mencionadas. Por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 14 de marzo de 2006, se eleva al Presidente del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de denegación en los términos relacionados en el anexo de la presente Resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Servicio Público de Empleo es competente para conocer de los hechos objeto del expediente, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, en relación con la Resolución de 12 de abril de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se regulan las bases de concesión de estas subvenciones, y la Resolución de 10 de noviembre de 2005, por la que se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el año 2006.

Segundo.—Que, de conformidad con el artículo 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del artículo 91.2 LRJ-PAC la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución, dictada en los términos del artículo 42.

Tercero.—La base tercera reguladora de la concesión de estas subvenciones determina los proyectos subvencionables, considerándose incentivos aquellos de creación, ampliación, traslado y modernización, así como los que mejoren la calidad y competitividad de los Centros Especiales de Empleo y tengan efectos positivos sobre el empleo, y de igual forma la base cuarta establece una subvención máxima del 40% del proyecto de inversión incentivable, sin incluir los correspondientes impuestos, siempre y cuando que de los proyectos se desprenda indudablemente su viabilidad técnica, económica y financiera, y el activo inmaterial no supere el 20% del total de la inversión.

Cuarto.—Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación

con el artículo 8.a) de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Denegar la subvención a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan en el anexo primero en aplicación a lo dispuesto en las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones y por las causas que en cada caso se citan.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de marzo de 2006.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—4.916.

ANEXO I

Solicitudes primera convocatoria 2006. Activos fijos

DENEGACION DE SUBVENCIONES A C.E.E. EMPRESAS

N.º	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	CIF	ACTIVO FIJO	MOTIVO
1	ASTURIANA DE FORMACION Y EMPLEO S.L.- AF1/01/06	B74126293	ADQUISICION DE MAQUINARIA	ART. 87.1 L.R.J.P.A. Al no contestar al requerimiento de documentación, se tiene por desistido de su petición
2	AFILADOS TECNOLOGICOS DEL NORTE AF1/02/06	B33495797	VEHICULOS	No se justifica la necesidad de la inversión en relación con el nivel de productividad o calidad. De igual forma el Centro dispone actualmente de una flota de vehículos muy superior al personal discapacitado en plantilla destinado a tal fin. Asimismo, se pretende una renovación de vehículos, alguno de los cuales no ha sido amortizado.

DENEGACION DE SUBVENCIONES A C.E.E. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

N.º	CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	CIF	ACTIVO FIJO	MOTIVO
	Ninguno			

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

INFORMACION pública de la adjudicación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del contrato para la determinación de tipo del servicio de gestión de viajes que por razón de servicio realice el personal de la Administración del Principado de Asturias (expte. Serv. 22/05).

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Patrimonio. Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.
- Número de expediente: Serv. 22/05.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: La adopción de tipo del servicio de gestión de viajes que por razón de servicio realice el personal de la Administración del Principado de Asturias y de la organización de congresos y reuniones que la Administración regional tenga previsto celebrar.
- Lotes: Sí.

Lote 1: Transporte: Comprenderá los desplazamientos, totales o parciales, en transporte aéreo, por ferrocarril o carretera, desde Asturias a cualquier punto de España y desde Asturias al extranjero, así como desde el punto de llegada al de partida y viceversa. También comprenderá el servicio de alquiler de vehículos con y sin conductor.

Lote 2: Alojamiento: Incluye la reserva en establecimientos hoteleros en régimen de sólo alojamiento y desayuno, media pensión o pensión completa, en cualquier punto de España. Así como la reserva en establecimientos hoteleros en régimen de alojamiento y desayuno, media pensión o pensión completa, en el extranjero.

Lote 3: Transporte y alojamiento: Comprenderá la reserva en establecimientos hoteleros en régimen de sólo alojamiento, alojamiento y desayuno, media pensión o pensión completa, en cualquier punto de España, así como la reserva en establecimientos hoteleros en régimen de alojamiento y desayuno, media pensión o pensión completa, en el extranjero. Igualmente, comprenderá los desplazamientos, totales o parciales, en transporte aéreo, por ferrocarril o carretera, desde Asturias a cualquier punto de España y desde Asturias al extranjero, así como desde el punto de llegada al de partida y viceversa. También comprenderá el servicio de alquiler de vehículos con y sin conductor.

Lote 4: Organización de congresos: Comprende la gestión de la organización de congresos, reuniones y otros eventos en España y en el extranjero, incluyendo la gestión y asistencia de personal ajeno a la Administración con la que ésta se relacione.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 de junio de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Transporte: 175.000 euros.
 Lote 2: Alojamiento: 150.000 euros.
 Lote 3: Transporte y alojamiento: 325.000 euros.
 Lote 4: Organización de congresos y reuniones: 75.000 euros.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2005.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Desierto.
 - Lote 2: Desierto.
 - Lote 3: Viajes Asturjet Express, S.A., Viajes Halcón, S.A., Viajes Solius, S.A.
 - Lote 4: Desierto.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Conforme acuerdo que obra en el expediente.

Oviedo, 20 de marzo de 2006.—La Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.—5.048.

— . —

INFORMACION pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de ubicación y mantenimiento de doce equipos transmisores de radiodifusión sonora en frecuencia modulada del Principado de Asturias. (Expediente: 23/06).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 23/06.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ubicación y mantenimiento de equipos transmisores de propiedad del Principado de Asturias en centros de emisión ajenos a la Administración Autónoma.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Emplazamientos de Gamoniteiro, Avilés, Boal, Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Gijón, Llanes, Lluarca, Mieres, Oscos, Oviedo y S. Martín del Rey Aurelio.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 años desde la formalización.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 628.800 euros (IVA e impuestos incluidos).

5.—Garantía provisional:

12.576 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Teléfono: 985 10 54 03.
- e) Telefax: 985 10 54 34.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo V, subgrupo 4, categoría C.

8.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 5 de mayo de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.—Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias (Registro General).
 - 2.—Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
 - 3.—Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.

- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Fecha: 9 de mayo de 2006.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.—*Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":*

15 de marzo de 2006.

Oviedo, a 28 de marzo de 2006.—La Secretaria General Técnica.—5.519.

— • —

INFORMACION pública de la licitación, por procedimiento abierto mediante subasta, de suministro de licencias del programa SPSS para la Administración del Principado de Asturias (expte. 40/06).

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 40/06.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de licencias del programa SPSS para la Administración del Principado de Asturias.
- b) Número de unidades a entregar: 5.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Informática, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, 5.ª planta, sector derecho, Oviedo.
- e) Plazo de entrega: 1 mes.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 36.772 euros.

5.—*Garantía provisional:*

735,44 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Teléfono: 34 985105403.
- e) Telefax: 34 985105434.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediatamente anterior al señalado como último para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en la cláusula 9.ª, apartados 6 y 7, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce (14) horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad y domicilio: Registro de la Consejería de Economía y Administración Pública, sito en la c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, y en el Registro General del Principado de Asturias, sito en la c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas.
 2. Localidad y código postal: Oviedo, 33071.
- d) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al tercer día hábil (no sábado) al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la documentación administrativa presentada por los licitadores será calificada por la Mesa de Contratación. En el mismo acto se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas a la licitación, salvo que la Mesa acuerde solicitar a algún licitador la subsanación de defectos, en cuyo caso las proposiciones serán abiertas al cuarto día hábil, no sábado, posterior al de la calificación de la documentación administrativa.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones:*

Dirección de correo electrónico a la que pueden dirigirse las solicitudes de pliegos: evaas@princast.es, pazve@princast.es.

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 23 de marzo de 2006.—La secretaria General Técnica.—5.122.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

INFORMACION pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación de los servicios de cafetería en varios centros dependientes de esta Consejería.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.
- c) Número de los expedientes: 28/2005.
29/2005.

2.—*Objeto de los contratos.*

- a) Descripción de los objetos: Servicio de cafetería.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugares de ejecución:

28/2005: Instituto de Educación Secundaria Bernaldo de Quirós de Mieres. Calle Fray Paulino, s/n, 33600, Mieres.

29/2005: Instituto de Educación Secundaria Virgen de la Luz. Plaza de Legazpi, 2, 33403, Avilés.

d) Plazos de ejecución:

28/2005: 24 meses.

29/2005: 24 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuestos de canon:*

28/2005: Importe total 4.320,00 euros.

29/2005: Importe total 4.000,00 euros.

5.—*Garantías provisionales:*

28/2005: 432,00 euros.

29/2005: 400,00 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Sección de Suministros de Centros Docentes.

b) Domicilio: Plaza de España, 5, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.

d) Teléfono: 985 10 86 61.

e) Telefax: 985 10 86 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación en su caso:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los expresados en la cláusula 7.5, apartado E), del pliego de cláusulas administrativas particulares de cada contrato.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14.00 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en festivo.

b) Documentación a presentar: Los licitantes presentarán, firmados y cerrados, un sobre "1" (documentación) y tantos sobres "2" (oferta económica y documentación técnica) como centros para los que presenten proposición, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Registro.

2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta plaza (Edificio EASMU).

3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Plaza de España, 5, 5.ª planta.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: El cuarto día natural al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si éste resultara ser sábado, domingo o festivo, la apertura de las ofertas se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe del anuncio de la licitación será de cuenta de los adjudicatarios.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*

Oviedo, a 21 de marzo de 2006.—La Secretaria General Técnica.—5.190.

— • —

INFORMACION pública de concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de edificio para investigación en el Campus Universitario de Mieres.

1.—*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: P 20/2006.

2.—*Objeto del contrato. Plazo de ejecución:*

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de las obras de edificio para investigación en el Campus Universitario de Mieres.

b) Lugar de ejecución: Mieres.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 304.840,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

6.096,80 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Sección de Suministros de Centros Docentes.

b) Domicilio: Plaza de España, 5, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.

d) Teléfono: 985 10 86 61.

e) Telefax: 985 10 86 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del último día de presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Los expresados en el apartado J) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 4 de mayo de 2006, a las 14 horas, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en caso de que coincidiera en festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Educación y Ciencia. Registro.
 2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta plaza (Edificio EASMU).
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5, 5.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El 10 de mayo de 2006.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):*

14 de marzo de 2006.

Oviedo, a 21 de marzo de 2006.—La Secretaria General Técnica.—5.191.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

COMUNICACION sobre expedientes de declaración como Bienes de Interés Cultural de los elementos que se citan.

Se comunica a los interesados en los expedientes enumerados a continuación que, con esta fecha, se ha solicitado al Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, la emisión de los preceptivos informes determinantes del contenido de las resoluciones por su carácter vinculante. Se cumple este trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, 5, c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Expt. CPCA.: 3/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio del Cardenal Cienfuegos en Agüerina, Belmonte de Miranda.
2. Expt. CPCA.: 7/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa María de Cerredo en Degaña.
3. Expt. CPCA.: 8/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santiago de Arlós. Llanera.
4. Expt. CPCA.: 11/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa María de Tanes. Caso.
5. Expt. CPCA.: 12/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Casino de Llanes.
6. Expt. CPCA.: 13/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Casa Rectoral, capilla y puente en Fierros. Lena.
7. Expt. CPCA.: 16/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa Marina de Puerto de Vega. Navia.
8. Expt. CPCA.: 17/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio de Anleo. Navia.
9. Expt. CPCA.: 18/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio de Camposorio en Piñera. Navia.
10. Expt. CPCA.: 20/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Casona de Regla. Oviedo.
11. Expt. CPCA.: 32/97 BIC.—Delimitación y fijación en Asturias del Conjunto Histórico del Camino de Santiago.
12. Expt. CPCA.: 34/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Plaza de Toros de Buenavista. Oviedo.
13. Expt. CPCA.: 35/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio de Mon. San Martín de Oscos.
14. Expt. CPCA.: 37/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Arbazal. Villaviciosa.
15. Expt. CPCA.: 38/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa María Magdalena de los Pandos. Villaviciosa.
16. Expt. CPCA.: 40/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Sabugo en Avilés.
17. Expt. CPCA.: 43/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de la Casa natal de Vital Aza. Pola de Lena.
18. Expt. CPCA.: 44/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural de los Restos del Convento de Santa Clara. Oviedo.
19. Expt. CPCA.: 45/97 BIC.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio de Valdesoto. Siero.
20. Expt. CPCA.: 1262/05.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Cangas del Narcea.
21. Expt. CPCA.: 205/06.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Entorno de protección del Palacio de Meres. Siero.

22. Expt. CPCA.: 1569/05.—Declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Cudillero.
23. Expt. CPCA.: 279/04.—Declaración como BIC del Salto de Salime. Grandas de Salime.
24. Expt. CPHA.: 5/97 BIC.—Propuesta de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias del Palacio de Peñalba. Cangas del Narcea.

Oviedo, 29 de marzo de 2006.—El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural.—5.489.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

NOTIFICACION de trámite de audiencia (expediente 33/199/J02), relativa al procedimiento de revisión de la pensión no contributiva correspondiente a doña M.ª Luisa Menéndez Álvarez.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación intentada en su domicilio, relativa al procedimiento de revisión que se está siguiendo en la pensión de jubilación no contributiva, se la notifica, a través de la presente publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, que se va a adoptar propuesta de resolución de extinción del derecho a la pensión, con declaración de cantidades indebidamente percibidas del período 1-9-2002 a 31-1-2005.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación para que efectúe las alegaciones y presente los documentos que estime convenientes.

Transcurrido el plazo señalado sin que efectúe alegación alguna, se dará por cumplido el trámite, procediéndose a emitir la correspondiente resolución.

Si desea consultar el expediente, se encuentra a su disposición en la Oficina de Atención al Público, calle General Elorza, 35, Oviedo, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Oviedo, 14 de marzo de 2006.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—5.213.

— • —

NOTIFICACION de liquidación de precio público por servicio en jardín de infancia.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la liquidación de precio público por servicio en jardín de infancia a los interesados, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, por causas no imputables a la Administración, se les cita para ser notificados por comparecencia en el Servicio de Gestión de Centros de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, sita en la calle Alférez Provisional, s/n, de Oviedo, como órgano responsable de su tramitación, disponiendo para ello de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se hace constar que transcurrido ese plazo sin que exista comparecencia de los mismos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO EN JARDIN DE INFANCIA

Periodo de liquidación	Sujeto pasivo, obligado tributario o representante	N.I.F.	Procedimiento
ENERO DE 2006	FCO. MARTÍN DÍAZ CRISTIAN	25626456-N	Prestación de servicio en Jardín de Infancia "La Carisa"

Se procedió al intento de notificación por correo certificado, siendo devuelta en las siguientes ocasiones:

Sujeto pasivo, obligado tributario o representante	Referencia de cobro	Referencias de Correos
FCO. MARTÍN DÍAZ CRISTIAN	001249195867	CD 00271147276 CD 00271147277

En Oviedo, a 17 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico.—5.221.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION del órgano de contratación del Hospital Universitario Central de Asturias por la que se convocan concursos de suministros.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias. Hospital Universitario Central de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Central de Asturias (Suministros).
- Número de los expedientes: 33/06.006.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: 33/06.006 "Holter implantable".
- Lugar de entrega: Ver pliegos.
- Plazo de entrega: Ver pliegos.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

33/06.006, 36.000,00 euros/12 meses.

5.—Garantías:

Ver pliegos.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Hospital Universitario Central de Asturias. Servicio de Suministros.
- Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- Localidad y código postal: Oviedo, 33006.
- Teléfono: 985 10 61 40.
- Telefax: 985 10 80 16; 985 10 87 04.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al vencimiento.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Ver pliegos.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 33/06.006, el 28 de abril de 2006.
- Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.
- Lugar de presentación: En el Registro General, hasta las 14 horas, c/ Celestino Villamil, s/n, Oviedo, 3006.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución total del expediente.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Sala de proyecciones (1.ª planta de Consultas Externas). Hospital Central Universitario de Asturias.
- b) Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- c) Localidad: Oviedo, 33006.
- d) Economía y técnica: A las 8.30 horas en 1.ª convocatoria y a las 9 horas en 2.ª convocatoria, en las siguientes fechas: 33/06.006, el día 19 de mayo de 2006.

10.—*Otras informaciones:*

- a) De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los defectos subsanables serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en c/ Celestino Villamil, s/n, una vez examinada la documentación general de las proposiciones presentadas. Dicho examen se realizará: 33/06.006, el día 12 de mayo de 2006.
- b) La resolución que recaiga en el concurso será publicada en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en c/ Celestino Villamil, s/n, en el plazo de 10 días, a partir de la fecha en que se produzca, de conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Se puede consultar en la página web: www.hca.es.

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

Oviedo, a 23 de marzo de 2006.—El Gerente.—5.498.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias. Hospital Universitario Central de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Central de Asturias (Suministros).
- c) Número de los expedientes: 33/06.010.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: 33/06.010, "Ocho monitores ECG".
- b) Lugar de entrega: Ver pliegos.
- c) Plazo de entrega: Ver pliegos.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

33/06.010: 120.000,00 euros.

5.—*Garantías:*

Ver pliegos.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Hospital Universitario Central de Asturias. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Celestino Villamil, s/n.

- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33006.
- d) Teléfono: 985 10 61 40.
- e) Telefax: 985 10 80 16; 985 10 87 04.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día del vencimiento.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Ver pliegos.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 33/06.010, el 28 de abril de 2006.
- b) Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General, hasta las 14 horas, calle Celestino Villamil s/n, 3006, Oviedo.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución total del expediente.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Sala de proyecciones (1.ª planta de Consultas Externas). Hospital Universitario Central de Asturias.
- b) Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- c) Localidad: Oviedo, 33006.
- d) Económica y técnica: A las 8 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en las siguientes fechas: 33/06.010, el día 19 de mayo de 2006.

10.—*Otras informaciones...*

- a) De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los defectos subsanables serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en calle Celestino Villamil, s/n, una vez examinada la documentación general de las proposiciones presentadas. Dicho examen se realizará: 33/06.010, el día 12 de mayo de 2006.
- b) La resolución que recaiga en el concurso será publicada en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en calle Celestino Villamil, s/n, en el plazo de 10 días, a partir de la fecha en que se produzca, de conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Se puede consultar en la página web: www.hca.es.

11.—*Gastos del anuncio:*

Serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Oviedo, 27 de marzo de 2006.—El Gerente.—5.653(1).

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias. Hospital Universitario Central de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Central de Asturias (Suministros).
- c) Número de los expedientes: 33/06.012.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: 33/06.012, “Ocho Pórticos de Cuidados Intermedios con sujeción e instalación eléctrica y de gases”.
- b) Lugar de entrega: Ver pliegos.
- c) Plazo de entrega: Ver pliegos.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

33/06.012: 72.000,00 euros.

5.—Garantías:

Ver pliegos.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Hospital Universitario Central de Asturias. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33006.
- d) Teléfono: 985 10 61 40.
- e) Telefax: 985 10 80 16; 985 10 87 04.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día del vencimiento.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Ver pliegos.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 33/06.012, el 28 de abril de 2006.
- b) Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General, hasta las 14 horas, calle Celestino Villamil s/n, 3006, Oviedo.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución total del expediente.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Sala de proyecciones (1.ª planta de Consultas Externas). Hospital Universitario Central de Asturias.
- b) Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- c) Localidad: Oviedo, 33006.
- d) Económica y técnica: A las 8 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en las siguientes fechas: 33/06.012, el día 19 de mayo de 2006.

10.—Otras informaciones:

- a) De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los defectos subsanables serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en calle Celestino Villamil, s/n, una vez examinada la documentación general de las proposiciones presentadas. Dicho examen se realizará: 33/06.012, el día 12 de mayo de 2006.
- b) La resolución que recaiga en el concurso será publicada en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en calle Celestino Villamil, s/n, en el plazo de 10 días,

a partir de la fecha en que se produzca, de conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) Se puede consultar en la página web: www.hca.es.

11.—Gastos del anuncio:

Serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Oviedo, 27 de marzo de 2006.—El Gerente.—5.653(2).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública por la que se anuncia la licitación del contrato de asistencia técnica para redacción del proyecto de construcción del acceso al Parque Empresarial Principado de Asturias en Avilés. Expediente: AT/2006/10-98 FM CA.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT/2006/10-98 FM CA.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción del acceso al Parque Empresarial Principado de Asturias en Avilés.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Avilés.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis (6) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta y un euros con noventa y dos céntimos (406.941,92 euros), IVA incluido.

5.—Garantía:

Provisional: 8.138,84 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 58.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de abril de 2006.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría)...

- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de abril de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 27 de abril de 2006.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):*

22 de marzo de 2006.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 16 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico.—5.037.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de acceso al aparcamiento de Repelao (Cangas de Onís). Subasta abierta y trámite de urgencia.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2006/60-169.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de acceso al aparcamiento de Repelao (Cangas de Onís).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cangas de Onís.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres (3) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Trescientos dieciocho mil ochocientos ochenta y un euros con veinte céntimos (318.881,20 euros), IVA incluido.

5.—*Garantía:*

Provisional: 6.377,62 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "B", subgrupo "2", categoría "e".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso):...
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 30 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico.—5.606.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de las obras comprendidas en el “Proyecto de desarrollo urbanístico y rural en el concejo de Caso. Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de Barrio, Caso. Segregado n.º 1”. Expte.: MA/05/80-466.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: MA/05/80-466.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras comprendidas en el “Proyecto de desarrollo urbanístico y rural en el concejo de Caso. Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de Barrio, Caso. Segregado n.º 1”.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Caso.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ocho (8) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 724.100 euros, IVA incluido.

5.—*Garantía:*

Provisional: 14.482 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.

- b) Domicilio: Coronel Aranda, 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías):

G	3	d
E	1	c

- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 22 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico.—5.201.

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de reparación de la carretera de Llenín y Tárano, CO-7. Expediente: CA/2006/4-4.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2006/4-4.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de reparación de la carretera de Llenín y Tárano, CO-7.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cangas de Onís.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (306.452,34 euros), IVA incluido.

5.—Garantías:

Provisional: 6.129,05 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "G", subgrupo "6", categoría "e".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
- 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...

Oviedo, a 24 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico.—5.527.

— • —

NOTIFICACION de hojas de aprecio, a titulares desconocidos o con domicilio desconocido, del expediente expropiatorio SGDU-G 01/04, Reserva Regional de Suelo de Roces, Gijón.

Habiéndose procedido a notificar las hojas de aprecio y los criterios de valoración del expediente de expropiación urbanística SGDU-G 01/04, tramitado para la obtención de los terrenos incluidos en la Reserva Regional de Suelo de Roces, en Gijón, y no habiendo sido posible dicha notificación en los casos que a continuación se detallan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61, en relación con el 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de 15 días, podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, sita en Oviedo, calle Coronel Aranda, n.º 2, planta cero, sector derecho, en horario de oficina, de 9.00 h. a 14.00 h., para conocimiento del contenido íntegro de la hoja de aprecio y de los criterios de fijación de precios, a efectos de poder formular alegaciones (art. 202 del Reglamento de Gestión Urbanística), o bien de mostrar su conformidad (art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa).

N.º finca	Titular	Motivo publicación
31	Vigil Alvarez, Nicanor	Domicilio desconocido
35 y 38	Salvador Arias Argüelles, Francisco	Domicilio desconocido
49, 50, 60, 79 y 80	González Fernández, Eleazar	Fallecido
54	Rendueles García, Everardo Avelino	Domicilio desconocido
55	Rendueles García, Manuel	Domicilio desconocido
56	Rendueles García, Everardo Avelino	Domicilio desconocido
59	Castro Alvarez, José María	Domicilio desconocido
62	Castro Alvarez, Aurelio	Domicilio desconocido
96	González Felgueroso, Nicanor	Domicilio desconocido

Oviedo, a 28 de marzo de 2006.—El Jefe del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.—5.531.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de reparación de la carretera PB-2, Siejo-Alevia. Expediente: CA/2006/18-37.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: CA/2006/18-37.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de reparación de la carretera PB-2, Siejo-Alevia.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Peñamellera Baja.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce (12) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Setecientos treinta y dos mil veintidós euros con treinta y siete céntimos (732.022,37 euros), IVA incluido, con la siguiente distribución plurianual:

2006 300.000,00 euros.
2007 432.022,37 euros.

5.—Garantías:

Provisional: 14.640,45 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.

- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 55 57.
- Telefax: 985 10 58 84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "G", subgrupo "4", categoría "d".
- Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 - Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 - Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes (concurso): No.
- En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...

Oviedo, a 28 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico.—5.605.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto del Principado 38/94, de 19 de mayo, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (plaza de España, 1, 3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-7958.

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

- Variante de dos líneas aéreas de alta tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con el nombre, conductor y longitud siguiente: LAT 20 KV A CR Ceares (LA-78/224 m) y LAT 20 KV Castiella a IAT Granda-Bahones (LA-78/557 m).
- Reforma de tres líneas aéreas de alta tensión 20 kV, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con el nombre, conductor y longitud siguiente: LAT 20 KV CC Ceares/Coto/Casagua/Castiella (LA-280/548 m), LAT 20 KV a CTI Contrueces (LA-78/104 m) y LAT 20 KV Collada (LA-78/137 m).

Emplazamiento: Ceares, concejo de Gijón.

Objeto: Permitir la construcción de la conexión de la Auto-
vía Minera con la circunvalación de Gijón.

Presupuesto: 133.128,22 euros.

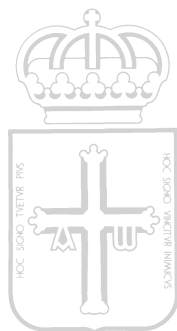
LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA N.º 1 (POLIGONO 100, PARCELA 91).
SITUACION: CEARES (GIJON).
CULTIVO: PRADO.
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²): 1.718.
PROPIETARIA: D.ª TERESA ARMADA ULLOA.
DIRECCION: CAMINO DE LA GOLA, N.º 305, 33203-MONTE LIRIO-SOMIO-GIJON.

FINCA N.º 3 (POLIGONO 100, PARCELA 24).
SITUACION: CEARES (GIJON).
CULTIVO: PRADO.
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²): 4.511 = 2.477 (MA) + 2.034 (PR).
PROPIETARIA: D.ª TERESA ARMADA ULLOA.
DIRECCION: CAMINO DE LA GOLA, N.º 305, 33203-MONTE LIRIO-SOMIO-GIJON.

FINCA N.º 4 (POLIGONO 100, PARCELA 13).
SITUACION: CEARES (GIJON).
CULTIVO: PRADO.
SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²): 280.
PROPIETARIA: D.ª TERESA ARMADA ULLOA.
DIRECCION: CAMINO DE LA GOLA, N.º 305-33203-MONTE LIRIO-SOMIO-GIJON.

Oviedo, 27 de marzo de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo.—5.520.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación de las resoluciones que se citan, en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hacen públicas, a los efectos de notificación previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones sancionadoras siguientes:

Nº expcte.	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCION	CUANTIA SANCION
1611/05	MARIA SARAY JIMENEZ GOMEZ	23/02/2005	C. CASTAÑEDA, 28, BAJO IZQDA. AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
1654/05	PABLO MARINO ALONSO GARCIA	13/10/2005	C. JUAN ALVARGONZALEZ, 47, 1º C. GIJÓN	146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €
1666/05	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA	17/10/2005	C. LA QUINTA, 17, COLLOTO OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
1849/05	FACUNDO GUTIERREZ GOMEZ	14/11/2005	C. ELEXABARRI, 9, 6º A BILBAO	149.1 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €
2003/05	ANTONIO MEJIAS ROBLES	14/04/2005	C. NARVAEZ, 6, 1º D AVILES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	600,00 €
2048/05	RUBEN GONZALEZ ALVAREZ	22/04/2005	C. LA TEYERA, 2, 1º C. SAMA LANGREO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
2052/05	JOSE MONTOYA VALLEJO	19/12/2005	C. RIO PILONA, 4, 3º IZQDA. OVIEDO	5.2 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €
2092/05	ENRIQUE ARANGO TUÑON	22/12/2005	C. URB. OLIVARES, 23 OVIEDO	156.1), en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero (BOE 5-3-93)	301,00 €
28/06	DAVID GARCIA FERNANDEZ	21/03/2005	C. LA CAMOCHA, 8, 1º IZQDA. GIJÓN	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
46/06	JONATHAN BLANCO SJAREZ	06/04/2005	AV. PEREZ GALDOS, 9, 4º ORCHA. ALCALA DE HENARES	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
70/06	YERAY LOPEZ ARDUENGO	20/04/2005	C. EDUARDO MARTINEZ TORNER, 3, 2º G	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	301,00 €
78/06	ADRIAN LOPEZ REDONDO	03/05/2005	AV. DE TORRELAVEGA, 18, 3º B OVIEDO	25.1 Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	450,00 €
241/06	FERNANDO MORAGUES GUERRERO	07/02/2006	C. FRANCISCO FERNANDEZ ARGUISILLES, 10 OVIEDO	4.1 Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE 05-03-93)	301,00 €

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida Autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

Para proceder al pago de la sanción el interesado recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, en la que se le indicará el plazo y lugar donde deberá hacer efectivo el ingreso.

Oviedo, a 30 de marzo de 2006.—El Delegado del Gobierno.—P.D.: El Vicesecretario General (R. de 29-6-2001, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 5-7-2001).—5.654.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles

Expediente: 25/2006.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Urdiera Carriles, Iván, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Urdiera Carriles, Iván, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo, por deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 9 de mayo de 2006, a las 10 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (B.O.E. de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

Datos de la finca:

- Descripción: Vivienda de 62,53 m².
- Calle: San Lázaro, 38, 4.º D.
- Localidad: Oviedo (Asturias).
- Código postal: 33008.

Datos del Registro:

- Registro de la Propiedad de Oviedo número 5.
- Tomo 2672, libro 1931, folio 82, número de finca 2240.
- Descripción registral: Urbana, número 10. Piso 4.º derecha desde la calle, de un edificio en el Caño del Aguila, hoy calle San Lázaro, número 38, en esta ciudad de Oviedo. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa, con una superficie útil de 62,53 m². Linda: Al frente o Norte, con la Carretera de Castilla; a la derecha, con el piso 4.º izquierda de la casa número 3, con frente a la carretera de Castilla; a la izquierda, con el piso 4.º izquierda y caja de escalera, y al fondo, con patio posterior de esta casa, sobre el que tiene servidumbre de luces y vistas: Cuota: Tiene en el valor total del inmueble y

por ello en los elementos comunes, una participación de 7,66%.

- 4,17% de la nuda propiedad por título de herencia.
- 8,34% del pleno dominio por título de herencia.
- Referencia catastral: 9940003TP6093N0010SG.

Cargas:

- Tiene a su favor y en contra servidumbres, por razón de su procedencia.
- Sujeta a las afecciones al pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Hipoteca a favor de la Caja Madrid-Banco Mapfre, S.A., inscripción 5.^a de 23-3-2001, se encuentra cancelada, s/e de fecha 29-12-2005.

Tipo de subasta: 6.512,37 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo esta-

blecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente las posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Noveno.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Décimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Undécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Duodécimo.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 17 de marzo de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—5.228.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a los conductores de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con vista del expediente, en su caso, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

RDL: Ley sobre Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

PTE: Pendiente.

COB: Cobrada.

Municipio	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Matrícula	Núm. exped.	N.º boletín	Fecha denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
AVILES	GARCIA LOPEZ ANGEL FRANCISCO	011408494	O-9080-BJ	9934/2005	2005-N-00053924	07/12/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	SANCHEZ ARROYO FRANCISCO JOSE	011439903	0808-DGD	8902/2005	2005-N-00055361	09/11/2005	RGC 18 2 2A	150,00 PTE

En Avilés, a 7 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado (P.D. Sr. Alcalde de 25-6-2003).—4.859.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución sancionadora de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a los conductores de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones impuestas en dichas resoluciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin

anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Para aquellos interesados que deseen proceder al abono de la sanción fijada (con el 50% de bonificación, siempre que se realice antes de que se dicte la resolución sancionadora), se establece como forma y lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en plaza España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.
3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, n.º de boletín de denuncia y matrícula.

haberse satisfecho, se exigirá por vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, estableciéndose como forma y lugar de pago:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en plaza España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.

3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.

Lo que se notifica, significando que, contra la presente resolución, pueden interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrán considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los 6 meses siguientes, ante el

Tribunal Contencioso-Administrativo de Asturias o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio.

Contra la presente resolución pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

RDL: Ley sobre Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

PTE: Pendiente.

COB: Cobrada.

Municipio	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Matrícula	Núm. exped.	N.º boletín	Fecha denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
ALCALA DE HENARES	ARESTEGUI MESA ABEL	008981566	M-8333-ZD	7136/2005	2005-N-00048634	16/09/2005	OMC 39 2 F3	60,10 PTE
AVILES	AGUIRRE GOMEZ M. JESUS	011418451	O-8813-BK	7640/2005	2005-N-00048003	06/10/2005	OMC 38 10 02	60,10 PTE
AVILES	ARTIME PEREZ FRANCISCO JAVIER	011381596	1535-CFM	7399/2005	2005-N-00052683	28/09/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	BAÑOS GARCIA BERTA	011403560	9842-CWX	7741/2005	2005-N-00050941	11/10/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	BARREÑADA RUIZ M. VICTORIA	011379385	O-2190-BM	7310/2005	2005-N-00051545	24/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	BARREÑADA RUIZ MARIA VICTORIA	011379385	O-2190-BM	7418/2005	2005-N-00052812	29/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	BARREÑADA RUIZ MARIA VICTORIA	011379385	O-7542-AC	7673/2005	2005-N-00053106	08/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	BARRIENTOS GUILLEN SETEFILLA	011386815	7808-BFC	9864/2005	2005-N-00054389	05/12/2005	OMC 39 2 F3	60,10 PTE
AVILES	CUENA TORNERO MARIA ANTONIA	011396491	O-1630-AJ	8889/2005	2005-N-00055225	08/11/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILES	DRIOUCH MOLERO RICARDO	011424764	6330-CHC	7815/2005	2005-N-00050960	14/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	ESTEVEZ MENA IGNACIO	011437121	5900-BSH	8825/2005	2005-N-00055222	07/11/2005	RGC 18 2 2A	150,00 PTE
AVILES	FERNANDEZ ALVAREZ JAVIER	011423976	2009-BDH	7868/2005	2005-N-00053007	15/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	FIDALGO REGUEIRO ANA	011376083	4264-BZX	7792/2005	2005-N-00051685	12/10/2005	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
AVILES	FRANCO GARCIA EDUARDO ISIDRO	011394474	5569-CGS	8323/2005	2005-N-00054532	27/10/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	GARCIA ALVAREZ SARA ISABEL	011371724	4066-BKS	9794/2005	2005-N-00056286	01/12/2005	RGC 18 2 2A	150,00 PTE
AVILES	GARCIA GRANADOS JUAN	011399749	O-1681-BU	7895/2005	2005-N-00052499	17/10/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILES	GARCIA MUÑOZ LEON JOSE	011208485	3985-BRN	7410/2005	2005-N-00049007	28/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	GONZALEZ MUÑOZ FELIX	011392999	O-9262-BU	7212/2005	2005-N-00050337	20/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	GONZALEZ RODRIGUEZ CONSTANTINO FE	011364917	O-4654-AU	7273/2005	2005-N-00050345	22/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	GRANDA SANCHEZ MARIA CAROLINA	011439556	O-4176-BV	8370/2005	2005-N-00050759	28/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	LOPEZ PORCEL JOSE SAUL	011418060	9166-CJM	9727/2005	2005-N-00048230	01/12/2005	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
AVILES	MALDONADO GUTIERREZ JOSE CARLOS	011427021	4907-CRK	7770/2005	2005-N-00051688	12/10/2005	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
AVILES	MARTIN LUCENA FERNANDO	011405397	O-8321-CD	9725/2005	2005-N-00056237	30/11/2005	OMC 10 3 01	60,10 PTE
AVILES	MARTINEZ VILLABRILLE ROBERTO	011430849	5499-DDG	7655/2005	2005-N-00052883	07/10/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILES	MEJIAS BERJANO M. VICTORIA	011433093	0875-CTZ	7855/2005	2005-N-00050580	14/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	MENENDEZ DEL FUEYO JAVIER	011409013	1258-CFY	9075/2005	2005-N-00053617	12/11/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	MENENDEZ FERNANDEZ JULIAN	011384396	0157-CTL	6703/2005	2005-N-00050332	27/08/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	MENENDEZ GARCIA ARTURO	011438509	8372-BND	7635/2005	2005-N-00053002	07/10/2005	OMC 39 2 G	120,20 PTE
AVILES	MERCHAN HIDALGO MANUEL	11371281	O-6481-BL	7630/2005	2005-N-00048760	07/10/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILES	MORAIS FRANCO ROSSANE CRISTINE	4929886	O-4002-BS	8550/2005	2005-N-00052969	31/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	MUÑOZ VIEJO JOSE LUIS	011399285	O-1545-BP	7515/2005	2005-N-00052864	03/10/2005	OMC 21 1 02	120,20 PTE
AVILES	NICOLAS HERREROS ANTONIO	011431110	O-4304-CB	7735/2005	2005-N-00049181	10/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	PATON ESTEVEZ ALEJANDRO	011430341	O-8131-BD	9784/2005	2005-N-00052395	02/12/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	027761615	O-8825-AX	7198/2005	2005-N-00038472	20/09/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	027761615	O-8825-AX	7083/2005	2005-N-00052167	13/09/2005	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	027761615	O-8825-AX	7668/2005	2005-N-00049923	08/10/2005	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
AVILES	RODRIGUEZ GARCIA CLARA ISABEL	011421292	O-7895-AK	9193/2005	2005-N-00055703	16/11/2005	RGC 117 1 1B	150,00 PTE
AVILES	RODRIGUEZ NOVO ANA BELEN	011414428	0009-DCB	6261/2005	2005-N-00048452	12/08/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	SERRANO TERCERO JESUS	011425568	O-0363-BD	7075/2005	2005-N-00049172	13/09/2005	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
AVILES	SUAREZ FERNANDEZ MABEL	010391589	O-3614-BZ	8497/2005	2005-N-00054453	30/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	VEGA GARCIA JULIO CESAR	011446142	8438-CFV	8708/2005	2005-N-00049193	03/11/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
BADARAN	TORRECILLA LARTE DOMINGO	072762186	LO-2188-K	8480/2005	2005-N-00054809	30/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
BARCELONA	CARMONA TURNES JAMILA RITA	036532766	P-0453-F	7248/2005	2005-N-00049451	22/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
BENAVENTE	JIMENEZ ESCUDERO ARTURO	016778304	O-6356-AX	9717/2005	2005-N-00056256	30/11/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
CARREÑO	GARCIA CEDRON MANUEL ANTONIO	011435714	O-2100-BK	8946/2005	2005-N-00050606	09/11/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
CASTRILLON	COSTA SUERO GONZALO	011443192	S-6153-X	8132/2005	2005-N-00053318	22/10/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
CASTRILLON	GARCIA LORENZO HORTENSIA	011414460	O-6752-BT	7748/2005	2005-N-00053128	11/10/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
CASTRILLON	MARTINEZ ARGUELLES JUAN CARLOS R.	011386968	O-9078-BW	8614/2005	2005-N-00054481	02/11/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE

Municipio	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Matrícula	Núm. exped.	N.º boletín	Fecha denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
CORVERA DE ASTURIAS	DIAZ DIAZ MIRIAN	071892022	O-7057-BC	7057/2005	2005-N-00038457	12/09/2005	OMC 39 2 A1	60,10 COB
CORVERA DE ASTURIAS	GARCIA MENENDEZ JOSE ALFREDO	011391658	S-4006-W	7920/2005	2005-N-00052383	17/10/2005	OMC 71 2D	60,10 PTE
GIJON	CABO GONZALEZ BEATRIZ	010838685	O-8850-BJ	7397/2005	2005-N-00052801	28/09/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
GIJON	GARCIA DEL FRADE IGNACIO	010878081	8790-DHH	9008/2005	2005-N-00055452	10/11/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
GIJON	GARCIA DEL FRADE IGNACIO	010878081	8790-DHH	7463/2005	2005-N-00051175	30/09/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
GIJON	MENENDEZ FERNANDEZ ROBERTO	010828582	O-9400-BJ	9525/2005	2005-N-00054892	25/11/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
GIJON	SAMPEDRO GARCIA MIGUEL ANGEL	010872757	O-7534-CH	7571/2005	2005-N-00052875	05/10/2005	OMC 39 2 L	60,10 PTE
GIJON	SAMPEDRO GARCIA MIGUEL ANGEL	010872757	O-7534-CH	7744/2005	2005-N-00051680	11/10/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
GRADO	DIAZ FERNANDEZ MARIO	011401111	O-7684-CD	8636/2005	2005-N-00053594	02/11/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
ILLAS	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	011410255	O-1280-BH	9419/2005	2005-N-00055780	22/11/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
LAS ROZAS DE MADRID	PADILLA GARCIA LARA	053391071	0576-BHK	7674/2005	2005-N-00053101	08/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
LENA	VARGAS JIMENEZ JUAN	011082455	4818-BGR	8531/2005	2005-N-00054820	31/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
LEON	ASTURLEON MOTOR DOS MIL SL	24492381	9986-BKL	8056/2005	2005-N-00049021	20/10/2005	RGC 18 2 A	150,00 PTE
LEON	INSAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24487977	1533-DHF	7453/2005	2005-N-00052851	30/09/2005	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
LLANERA	ALVAREZ FALCON CARLOS	009403029	M-5958-SU	9860/2005	2005-N-00056303	05/12/2005	RGC 18 2 A	150,00 PTE
MADRID	FLONA MANNING KIMBERLEY	0169792	1055-BGW	7896/2005	2005-N-00052057	14/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
MADRID	RONCERO SAIZ LUIS	001389434	M-6937-YJ	9464/2005	2005-N-00055805	23/11/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
MARBELLA	GARCIA IZQUIERDO MARIA ISABEL	011442322	3792-DMG	6832/2005	2005-N-00049115	31/08/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
MOSTOLES	MELENDEZ RAMOS VANESSA	046893393	M-7959-PK	8558/2005	2005-N-00053473	31/10/2005	OMC 39 2 F3	60,10 PTE
MUROS DE NALON	FRANCO DIAZ VICENTE	011417741	O-7449-BL	9713/2005	2005-N-00054373	30/11/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
OVIEDO	ALVAREZ FERNANDEZ PABLO DAVID	009413131	0119-CJW	8063/2005	2005-N-00052731	20/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
OVIEDO	DEL GUAYO MARTIN M. NOEMI	010588711	6649-BJK	7577/2005	2005-N-00051248	05/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
OVIEDO	FALAGAN DIAZ MARIA JOSE	010554360	O-7132-CH	8057/2005	2005-N-00053858	20/10/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
OVIEDO	FERNANDEZ VAZQUEZ DE LA TORRE M PILAR	010569185	0064-BGY	6746/2005	2005-N-00051659	28/08/2005	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
OVIEDO	MENENDEZ MARTINEZ CRISTINA	071655402	O-6466-BH	7669/2005	2005-N-00052903	08/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
OVIEDO	RODRIGUEZ VEGA IVAN RAUL	009417511	3420-CFN	9773/2005	2005-N-00055961	01/12/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
PATERNA	HERNANDEZ BARRULL MANUELA	048310103	NA-3444-AG	7720/2005	2005-N-00048398	10/10/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
RIBADEO	ANTOMIL ANTONIL JOSE	011331501	O-0741-CJ	7250/2005	2005-N-00048861	22/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
SEVILLA	CASTRO NOGUERA JOSE MARIA	028917167	SE-1844-CP	6898/2005	2005-N-00049081	02/09/2005	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
SIERO	RODRIGUEZ BARREIRO LUISA MARIA	10903423	6271-DMB	7617/2005	2005-N-00052957	06/10/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
SOTO DEL BARCO	ASTUR ARENA SL	74103334	O-3130-BX	8967/2005	2005-N-00054836	10/11/2005	OMC 39 2 M	60,10 PTE
SOTO DEL BARCO	GARCIA FONTAN JULIO	011444965	0049-BRH	8761/2005	2005-N-00055211	05/11/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
TORREJON DE ARDOZ	CASALI FABIO	2601188	9297-BBD	7743/2005	2005-N-00029160	11/10/2005	OMC 39 2 D	60,10 PTE
VILLAVALER	MORENO FIDALGO IGNACIO	011431420	8317-CYD	9224/2005	2005-N-00054422	17/11/2005	OMC 39 2 C1	60,10 PTE

En Avilés, a 8 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado (P.D. Sr. Alcalde de 25-6-2003).—4.858.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, a las personas físicas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por ciento sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalado, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir implicara únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad interponer los recursos correspondientes.

Igualmente se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable en la fecha de la infracción, se le requiere para que en el impror-

roable plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor del vehículo en la fecha de la denuncia, advirtiéndole que el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras, de conformidad con lo dispuesto en

el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en plaza de España, 1, mediante la presentación de esta notificación. Horario: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

2. Enviando giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, en el que se indicará obligatoriamente datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.

3. A través de entidades colaboradoras, indicando obligatoriamente datos personales, dirección, número de boletín de denuncia y matrícula.

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

RDL: Ley sobre Tráfico.

RGC: Reglamento General de Circulación.

Municipio	Apellidos y nombre/Entidad	DNI	Matrícula	Núm. exped.	N.º boletín	Fecha denuncia	Precepto infringido artículo	Importe euros
ALCOBENDAS	MAQUINAS AUTOMATICAS COMPUTERIZADAS SA	28745917	M-5363-UL	1092/2006	2006-N-00056923	7/2/06	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
AVILA	ESCUDEIRO PALOMINO SANDRA	070810777	O-5351-CB	1158/2006	2006-N-00060403	9/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	AMBINATUR SL	33513623	O-1948-CH	1616/2006	2006-N-00060488	19/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	CASAS VELILLA AURINA	011206664	O-2246-BT	1528/2006	2006-N-00060478	17/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	DABALOS,EZEQUIEL ERNESTO	3660118	O-6839-AW	1288/2006	2006-N-00060811	11/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	G M TEJERINA SL	33425190	7692-BRY	1622/2006	2006-N-00061005	19/2/06	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
AVILES	GONZALEZ ALVAREZ PAULA	011406056	O-6018-BP	1404/2006	2006-N-00060867	16/2/06	OMC 39 2 M	60,10 PTE
AVILES	JIMENEZ ESCUDERO JOSE	010803019	7953-DRV	1479/2006	2006-N-00054781	17/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	ORDOÑEZ FERNANDEZ JAVIER LUIS	011378756	O-9912-AZ	1664/2006	2006-N-00058675	20/2/06	OMC 39 2 J1	120,20 PTE
AVILES	OZALLA VARONA JESUS	011382637	7082-BSJ	1283/2006	2006-N-00060718	11/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
AVILES	PINTO LOPES ANTONIO	2885776	M-2350-TN	1527/2006	2006-N-00060479	17/2/06	OMC 39 2 L	60,10 PTE
AVILES	RECREATIVOS ASTURIAS SL	33055070	1815-CBM	1382/2006	2006-N-00060554	15/2/06	RGC 18 2 2A	150,00 PTE
AVILES	VAZQUEZ MUÑIZ PABLO	011444328	O-7952-CD	1550/2006	2006-N-00061000	17/2/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
BURGOS	MONTAJES E INSTALACIONES MEDIAVILLA SL	09292947	1453-DSJ	853/2006	2006-N-00058872	31/1/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
CASTRILLON	ARELLANOVA,DANKA	1980064	O-5104-BF	736/2006	2006-N-00057924	27/1/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
CASTRILLON	VILLA DIAZ FERNANDO	011249973	O-6827-BZ	1932/2006	2006-N-00060213	19/2/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	GABARRI JIMENEZ ALICIA	071891035	O-2801-BW	1641/2006	2006-N-00058677	20/2/06	OMC 39 2 J1	120,20 PTE
CORVERA DE ASTURIAS	VICENTE GUINALDO ELADIO	011366178	O-1898-CF	1518/2006	2006-N-00060985	17/2/06	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
CUDILLERO	ROCA RODRIGUEZ SONIA	034267719	O-0889-BW	941/2006	2006-N-00059955	22/2/06	OMC 39 2 M	60,10 PTE
FERROL	LUACES ANEIROS JUAN BENIGNO	032568957	C-0537-BD	870/2006	2006-N-00058877	31/1/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
FERROL	LUACES ANEIROS JUAN BENIGNO	032568957	C-0537-BD	949/2006	2006-N-00058564	22/2/06	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
GIJON	GALGA CONTROL S.L.	33827791	5425-DDN	1461/2006	2006-N-00060856	15/2/06	OMC 39 2 M	60,10 PTE
GIJON	GOMES,MANUEL ALBERTO	0544840	O-2782-BN	850/2006	2006-N-00058875	31/1/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
GIJON	JIMENEZ JIMENEZ PAMELA	053532808	O-6390-AM	1242/2006	2006-N-00060530	10/2/06	OMC 39 2 F3	60,10 PTE
GIJON	MARIN TOSCANA IVAN	053558445	O-9013-AW	1642/2006	2006-N-00058676	20/2/06	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
GIJON	SAEZ LOPEZ BENITO	014956074	O-4228-CI	1655/2006	2006-N-00059557	17/2/06	RDL 11 3 2A	150,00 PTE
GOZON	ALVES ESCRIBANO RAQUEL	071879922	O-4801-BS	1481/2006	2006-N-00054784	17/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
GOZON	GARCIA GONZALEZ MARIA ALEGRIA	011443854	5582-DNB	1648/2006	2006-N-00057484	20/2/06	OMC 53 2 02	30,05 PTE
LANGREO	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	010573649	3633-BXL	1381/2006	2006-N-00060544	15/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
LEON	ASTURLEON MOTOR DOS MIL SL	24492381	O-0084-CK	1148/2006	2006-N-00056925	8/2/06	RGC 117 1 1A	150,00 PTE
LLANERA	ITECALSA SL	33409160	O-6515-CD	1083/2006	2006-N-00060605	7/2/06	OMC 39 2 K1	60,10 PTE
LLANERA	LORENZO FERNANDEZ RAMON	011374862	O-0459-BC	1035/2006	2006-N-00059780	6/2/06	OMC 38 10 01	60,10 PTE
OVIEDO	CONGELADOS MAR DE CUDILLERO SRL	33471095	3255-BJY	1372/2006	2006-N-00059996	15/2/06	OMC 39 2 M	60,10 PTE
OVIEDO	DABALOS,EZEQUIEL ERNESTO	3660118	O-6839-AW	1356/2006	2006-N-00056983	14/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
OVIEDO	LOGISTICA ASTUR DEL OCCIDENTE SL.	74085689	1554-CTV	1627/2006	2006-N-00061008	19/2/06	OMC 39 2 C1	60,10 PTE
OVIEDO	MENENDEZ MARTINEZ CRISTINA	071655402	O-6466-BH	985/2006	2006-N-00057230	3/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
OVIEDO	SANCHEZ LLORIAN JOSE LUIS	010533757	5930-BZF	1643/2006	2006-N-00058673	20/2/06	OMC 39 2 F1	60,10 PTE
OVIEDO	SERRANO FERNANDEZ LUIS CARLOS	011366349	O-7021-BH	1097/2006	2006-N-00059414	7/2/06	OMC 71 2D	60,10 PTE
PRAVIA	RODRIGUEZ MARTINEZ ANGELES ENEDINA	071875351	1643-DTD	1994/2006	2006-N-00061819	24/2/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
REOCIN	OMRANE,MOHAMMED	3136221	O-3358-BD	1589/2006	2006-N-00060746	18/2/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
SALAS	BUSTELO MARTINEZ MARIA MERCEDES	010597157	9468-DHL	1314/2006	2006-N-00058658	12/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
SALVATIERRA BARROS	AUTO SPRINT BADAJOZ SA	06038103	4906-CRY	1555/2006	2006-N-00060995	17/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
SAN SEBASTIAN	ORTIZ DE URBINA ORTIZ LUIS	034104487	5758-DPP	1960/2006	2006-N-00061226	24/2/06	OMC 39 2 F2	60,10 PTE
SIERO	EXCLUSIVAS ENOL SL	33441411	O-2459-BV	2144/2006	2006-N-00061250	27/2/06	OMC 39 2 A1	60,10 PTE
SIERO	EXCLUSIVAS ENOL SL	33441411	O-2459-BV	1826/2006	2006-N-00061158	22/2/06	OMC 39 2 G	120,20 PTE
SOTILLO DE RIBERA	BODEGAS S ARROYO SL	09297102	BU-4314-Z	1128/2006	2006-N-00058748	8/2/06	OMC 39 2 M	60,10 PTE

En Avilés, a 17 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado (P.D. Sr. Alcalde de 25-6-2003).—5.111.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

U.E.P.-4. Corrección de errores

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A la vista del expediente que se tramita correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior para desarrollo de la Unidad de Estudio Pormenorizado (UEP-4) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cangas del Narcea. Teniendo en cuenta que:

- Por el Pleno del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, de fecha 7 de octubre de 2005, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para

el desarrollo de la Unidad de Estudio Pormenorizado (UEP-4) de las Normas Subsidiarias y se contesta a las alegaciones presentadas de conformidad al documento aprobado definitivamente.

- Publicado dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de noviembre de 2005, se abre un período de exposición pública y se notifica de forma individualizada a todos los interesados.
- Con fecha 10 de noviembre de 2005 (R.E. 8529/10.11.05), se recibe escrito de don José Manuel Marrón Álvarez, a medio del cual solicita se le remita la contestación a su alegación presentada en plazo el 9 de diciembre de 2003, puesto que por error se le remitió la contestación de otro alegante.
- Revisada la documentación obrante en el expediente, se detecta que la alegación formulada no consta como contestada en el informe de contestación a las alegaciones presentado por el equipo redactor de la UEP-4.
- Requerido el equipo redactor del Plan Especial, presenta un nuevo informe en fecha 12 de diciembre de 2005, en el que se incluye la contestación a la alegación de don José Manuel Marrón Álvarez, desestimando la misma.

Vistos informes obrantes en el expediente del Sr. Arquitecto Municipal, don Juan Antonio Domínguez Piris, de fecha 17 de febrero de 2006, y de la Sra. Secretaria de fecha 20 de febrero de 2005.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2005.

De conformidad a lo previsto por los artículos 63.1 y 2; 66 y 67.1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SE ACUERDA

Primero.—La anulación del acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 2005 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo de la Unidad de Estudio Pormenorizado (UEP-4) de las normas subsidiarias, y se contesta a las alegaciones presentadas, ante la existencia de un vicio subsanable en el procedimiento.

Segundo.—Convalidar el referido acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo de la Unidad de Estudio Pormenorizado 4 (UEP-4) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, según el documento obrante en el expediente, subsanando el defecto de procedimiento y retrotrayendo el expediente al momento en que se produjo el error por omisión de la contestación a las alegaciones de don José Manuel Marrón Álvarez.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo de la Unidad de Estudio Pormenorizado (UEP-4) de las Normas Subsidiarias.

Cuarto.—Disponer la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido el error, entre ellos la contestación individualizada al resto de alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial de la UEP-4.

Quinto.—Desestimar la alegación de don José Manuel Marrón Álvarez, de conformidad a los informes obrantes en el expediente y notificarle individualizadamente la contestación a su alegación.

Sexto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, comunicándolo a los interesados, al Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural y a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo que se dice se contará a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación o de su publicación (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si se opta por la interposición del recurso de reposición se advierte:

- Que no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Que transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución se entenderá desestimado, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.
- Que contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa antes citado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio, en todos los casos, del derecho a interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cangas del Narcea, a 23 de marzo de 2006.—El Alcalde.—5.235.

DE CUDILLERO

Anuncios

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2006, acordó iniciar la tramitación de una unidad de actuación directa en núcleo rural de Oviñana (expte.: 55/05), Cudillero, solicitada por Gestores de Urbanismo, S.L., estableciendo un período de información pública por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Cudillero, a 20 de marzo de 2006.—El Alcalde.—5.045(1).

— • —

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2006, acordó iniciar la tramitación de una unidad de actuación directa en núcleo rural de Oviñana (expte.: 56/05), Cudillero, solicitada por Gestores de Urbanismo, S.L., estableciendo un período

de información pública por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Cudillero, a 20 de marzo de 2006.—El Alcalde.—5.045(2).

DE GIJON

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCION DE GESTION Y PLANEAMIENTO

Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 00B, calle Honduras. Ref.º 023215/2005

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2006, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por El Arbeyal Promociones Inmobiliarias XXI, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril), el expediente de razón se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”), en horario de lunes a viernes de 9 a 17, y sábados de 9 a 13 horas, para que durante el expresado plazo, cualquier persona que así lo desee pueda examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinente.

Gijón, a 8 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras (Segundo Teniente de Alcalde, competencias delegadas según resolución de 26-1-04.—5.046.

DE LAVIANA

Anuncios

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 2006, el padrón de recogida de basuras en núcleos rurales correspondiente al año 2005, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva según el art. 124.3 de la Ley General Tributaria 230/1963.

Recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de esta notificación. Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Transcurrido el mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo que por turno corresponda (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca al acto presunto.

Si no se ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, que por turno corresponda. El plazo de interposición de este recurso será de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente conforme al artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lugar, plazo y forma de ingreso:

El pago deberá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento en horas de 9 a 14, de lunes a viernes. El Ayuntamiento enviará los recibos correspondientes a quienes los hayan domiciliado a través de una entidad bancaria, con la advertencia de que este procedimiento no libera al contribuyente de la obligatoriedad del pago en los plazos señalados si por cualquier motivo el recibo es devuelto por el banco.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período en vía ejecutiva, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Pola de Laviana, 21 de marzo de 2006.—El Alcalde en funciones.—5.047.

— • —

Plan Especial del Area ND-3 (El Parque). Desarrollo de la actuación por el sistema de compensación. Convenio entre el Ayuntamiento, Sogepsa y la iniciativa privada que promueve la gestión de dicha actuación

Resultando que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el desarrollo de la actuación urbanística, correspondiente al ámbito delimitado por el Plan Especial del Area ND-3 (El Parque), por el sistema de compensación, en sustitución del sistema de expropiación, por haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

Se deja expresa constancia de que la decisión no implica un cambio de sistema y sí una opción y concreción del mismo, al estar prevista la nueva modalidad en el apartado 2 del artículo 8 de la Normativa del Plan Especial y apartado 10.5 de la memoria de gestión, a mayores, citándose tal posibilidad en los acuerdos municipales de aprobación del mencionado instrumento urbanístico.

Segundo.—Aprobar la resolución, de mutuo acuerdo, del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Sogepsa, con fecha de 9 de mayo de 2003, por la desaparición de su objeto, al sustituirse la iniciativa pública y el sistema de expropiación,

sin perjuicio de lo que pueda resultar en un futuro si la iniciativa privada incumpliere las condiciones convenidas, en garantía de la preservación de los intereses públicos.

Tercero.—Aprobar la firma de convenio con Sogepsa y la iniciativa privada que promueve la gestión de la actuación urbanística, en los términos que se recogen en el texto que se acompaña al acuerdo como anexo.

Cuarto.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio a insertar en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y tablón municipal de anuncios; dicho plazo se contará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Quinto.—Continuar con el resto de la tramitación necesaria en orden a la efectividad de este acuerdo. Así, una vez suscrito el convenio en los días siguientes a la adopción de este acuerdo, y transcurrido el plazo de información al público, se procederá a la publicación íntegra de su texto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y a su incorporación al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias, sin perjuicio de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto.—Comunicar este acuerdo a los interesados, a Sogepsa y a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Séptimo.—Facultar al Sr. Alcalde, don José Marciano Barreñada Bazán (o a quien legalmente le sustituya), tan ampliamente como resulte necesario, para la firma del convenio, así como realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que, en su caso, resulten oportunas en orden al desarrollo y la debida ejecución de este acuerdo.

Resultando que sometido el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (11 de febrero de 2006) y tablón municipal de anuncios, no han sido presentadas alegaciones.

En orden a dar cumplimiento al art. 213 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se procede a la publicación íntegra del texto del referido convenio.

Anexo

Convenio entre el Ayuntamiento de Laviana, la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (Sogepsa) y la iniciativa privada, propietaria mayoritaria del suelo, que promueve la gestión del ámbito delimitado por el Plan Especial del Area ND-3 (El Parque), en Pola de Laviana

En Pola de Laviana, a ... de 2005

Reunidos

De una parte:

Don José Marciano Barreñada Bazán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana, con asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte:

Don Francisco González Buendía, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y Presidente de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (Sogepsa).

Y de otra parte:

Don Manuel Barbón García, mayor de edad, con NIF, y con domicilio a estos efectos en calle

Intervienen

Don José Marciano Barreñada Bazán, en nombre y representación del Ayuntamiento de Laviana, como Alcalde-Presidente del mismo, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y debidamente facultado para este acuerdo según acuerdo, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de diciembre de 2005.

Don Francisco González Buendía, en nombre y representación, como Presidente, de la Sociedad Urbanística y Entidad Mercantil Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A., en adelante Sogepsa, con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, n.º 5, planta 3.ª, de esa misma ciudad, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.149 del archivo, folio 117, hoja número AS-2.480; debidamente facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Sogepsa en reunión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil cuatro, el cual consta en escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgada en Oviedo, el día seis de agosto de dos mil cuatro, autorizada por el Notario de esa ciudad, don Orón Bonillo, con el número mil setecientos setenta y nueve, por el que se le confieren las facultades que los apartados D), F) y G) del art. 30 de los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, el cual originó la inscripción 57.ª de la hoja AS-2.480, folio 190, del tomo 2.663, en el Registro Mercantil de Asturias.

Don Manuel Barbón García, con NIF n.º 10.581.230B, en su propio nombre y en representación de la entidad mercantil Transfontoria, S.L. con CIF B74018516, en virtud de cuanto resulta de las atribuciones que tiene conferidas, en su condición de Administrador único, en la escritura de constitución de la citada entidad mercantil otorgada el día 10 de julio de 2001 ante la Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, doña María Luz García Prieto, con el número 649 del orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 2.910, folio 53, sección 8, hoja AS-25.873, inscripción 1.ª

Los señores comparecientes, aseguran que sus representaciones y las facultades de ellas resultantes son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, a cuyo efecto, exponen:

Primero.—Que el Ayuntamiento de Laviana y Sogepsa, con fecha de 9 de mayo de 2003, firmaron un convenio para el desarrollo, gestión, ejecución y promoción urbanística del “Plan Especial de Reforma Interior ND-3 (El Parque)” en Pola de Laviana.

En desarrollo de los compromisos asumidos por las partes, Sogepsa realiza diversos trabajos de gestión, redactando determinados documentos, entre los que se incluyen, el documento urbanístico correspondiente al Plan Especial y el Proyecto de Urbanización.

Segundo.—Que el Ayuntamiento de Laviana, por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, aprueba definitivamente el Plan Especial del Area ND-3 (El Parque). Dicho acuerdo, junto con las ordenanzas y normas urbanísticas del Plan Especial, se publica en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias el día 25 de octubre de 2004.

Simultáneamente con tal aprobación abría un plazo de tres meses, durante el que los propietarios afectados pudieran hacer uso o formular solicitud para el desarrollo de la actuación por el sistema de compensación o cooperación, en sustitución del de expropiación, todo ello en los términos y de conformidad con las condiciones recogidas en el propio documento urbanístico aprobado.

Tercero.—Que don Manuel Barbón García, en su propio nombre y en representación de la Comunidad Hereditaria de Bienes de Leonardo Barbón, presenta solicitud al Ayuntamiento (con registro de entrada 1.738/8.03.05) para el desarrollo de la actuación urbanística por el sistema de compensación, asumiendo todos los compromisos y condiciones derivados de su ejecución.

Posteriormente da cumplida respuesta a cuantos requerimientos se le formulan, cumpliendo todas las condiciones requeridas para que la actuación urbanística se ejecute por la iniciativa privada, mediante el procedimiento de compensación.

Varias de las propiedades que representa se adquieren y/o son propiedad de Transfontoria, S.L.

Cuarto.—Que la sustitución del sistema de gestión y su desarrollo por la iniciativa privada conlleva la resolución del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Laviana y Sogepsa.

Quinto.—Que consideran oportuno señalar que tal decisión no afecta a los términos y condiciones del Plan Especial y de los documentos ya redactados por Sogepsa, así como al desarrollo urbanístico del área que cuenta con la declaración de Actuación Protegida en Materia de Suelo.

En su virtud, las partes intervinientes, convienen:

Primero.—Constituye el objeto del presente convenio formalizar el desarrollo de la actuación urbanística, correspondiente al ámbito delimitado por el Plan Especial del Area ND-3 (El Parque), por el sistema de compensación, en sustitución del sistema de expropiación, por haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos que la ordenación urbanística establece al efecto.

No se trata de un cambio de sistema de gestión y sí una opción y concreción del mismo, al estar prevista la nueva modalidad en el apartado 2 del artículo 8 de la normativa del Plan Especial y apartado 10.5 de la memoria de gestión, a mayores, citándose tal posibilidad en los acuerdos municipales de aprobación del mencionado instrumento urbanístico.

Segundo.—El Ayuntamiento de Laviana y don Manuel Barbón García, en su nombre y en la representación que ostenta, establecen y aceptan las condiciones básicas para el desarrollo de la actuación urbanística por el sistema de compensación, que son:

- Estricto cumplimiento de los deberes de urbanización, etapas y plazos que se recogen en el Plan Especial y, en su defecto y/o complemento, los que resultan de las disposiciones legales aplicables a un área calificada como actuación protegible en materia de suelo.
- A los efectos anteriores, don Manuel Barbón García, en su nombre y en la representación que ostenta, se obliga a solicitar ante la Administración competente del Principado de Asturias, la declaración del ámbito de actuación como actuación protegible en materia de suelo, con los porcentajes de tipos de viviendas protegidas que luego se señalan, al amparo de las disposiciones contenidas en el RD 801/2005, de 1 de julio (BOE núm. 166, del día 13 de julio de 2005), por el que se aprueba

el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Dicha solicitud se incorporará y/o acompañará al instrumento de gestión que se presente al Ayuntamiento (proyecto de actuación y/o decisión de acogerse al procedimiento conjunto) siendo requisito necesario para iniciar su tramitación.

- Presentación en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la firma de este documento, del proyecto de actuación y/o, en su defecto, acreditación de la propiedad única o de acuerdo unánime para acogerse al procedimiento conjunto; todo ello de conformidad con cuanto se determina en el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Destino del 60 por 100 de la edificabilidad residencial que se recoge en el Plan a la ejecución de vivienda sujeta a algún régimen de protección, conforme a la siguiente distribución:
 - Un 30 por 100 de vivienda concertada.
 - Un 20 por 100 de vivienda de protección autonómica.
 - Un 10 por 100, de cesión obligatoria para vivienda de protección pública.
- Los plazos de ejecución de la vivienda de protección serán los establecidos en la normativa reguladora de la declaración de la actuación como protegida, así como en el Plan Especial. Sin menoscabo de lo anterior, en las distintas fases a ejecutar, se garantizará un desarrollo equilibrado de la edificación libre y de la de protección con prioridad para ésta última categoría.
- Cumplimiento de los compromisos de cesión establecidos incluyendo la entrega anticipada del suelo afectado por las obras del paseo fluvial que ejecuta la Confederación Hidrográfica del Norte de España.
- Cumplimiento de las determinaciones legales que resultan de aplicación, así como aquellas otras que se derivan del documento de planeamiento a desarrollar.

Tercero.—El Ayuntamiento de Laviana y Sogepsa resuelven, de mutuo acuerdo, el convenio suscrito, con fecha de 9 de mayo de 2003, para el desarrollo, gestión, ejecución y promoción urbanística del “Plan Especial de Reforma Interior ND-3 (El Parque)” en Pola de Laviana por la desaparición de su objeto, al sustituirse la iniciativa pública y el sistema de expropiación.

Cuarto.—Don Manuel Barbón García, en su nombre y en la representación que ostenta, se compromete a satisfacer a Sogepsa los gastos en los que esta ha incurrido por causa de la gestión de la actuación urbanística, que se cifran en la cantidad de total de 207.759 euros, IVA incluido (doscientos siete mil setecientos cincuenta y nueve euros), conforme a la factura que se emita al efecto a su nombre y según relación que se une como anexo. Por su parte Sogepsa se compromete a entregar a don Manuel Barbón García toda la documentación que obra en su poder y se pormenoriza en el anexo. En garantía del cumplimiento de esta obligación don Manuel Barbón García ha constituido aval por el total de la cantidad anterior.

Quinto.—El Ayuntamiento de Laviana, con el fin de facilitar el inmediato desarrollo del Plan y agilizar y asegurar la edificación en los plazos previstos, podrá otorgar las licencias de edificación sobre los solares de resultado de la actuación, una vez aprobado definitivamente el Plan Especial y el proyecto de urbanización, así como el proyecto de compensación en su caso, de forma simultánea a la ejecución de la urbanización y sin necesidad de su terminación, sin perjuicio del posterior otorgamiento de la licencia de ocu-

pación, si procediera. Ello, sin perjuicio de que, simultáneamente, el Ayuntamiento pueda exigir aval u cualquier otro tipo de garantía por la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización.

Sexto.—Don Manuel Barbón García, en su nombre y en la representación que ostenta, a la firma del presente documento, ha constituido fianza, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por este convenio y en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas, por importe del 20 por 100 del coste total del proyecto de urbanización que ha sido redactado por Sogepsa. Con tal motivo la garantía de las obras de urbanización que, en su caso y en su momento, se imponga por el Ayuntamiento será como máximo del 80 por 100 del coste total del proyecto aprobado.

Séptimo.—El incumplimiento de este convenio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, determinará, previo expediente que se instruya al efecto, el abandono de la opción que se ejercita por el sistema de compensación. En tal supuesto el Ayuntamiento de Laviana y Sogepsa suscribirán nuevo convenio, respetando las estipulaciones del que ahora resuelven, garantizando la participación de la citada Sociedad en el desarrollo de la actuación.

Octavo.—El régimen jurídico aplicable al convenio será el previsto en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, y sus disposiciones de desarrollo y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho Administrativo, y en su defecto, del Derecho Civil.

La tramitación del convenio se adecuará al procedimiento previsto en los artículos 210 y ss. del TROTU.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman por triplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe igualmente el Secretario que da fe del acto.

Anexo que cita la cláusula cuarta

TRABAJOS EFECTUADOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ND-3 EL PARQUE, EN POLA DE LAVIANA, POR SOGEPESA

Concepto	Importe euros
* Estudios topográficos y geotécnicos	7.978,82
* Redacción Plan Especial	31.914,85
* Redacción proyecto de urbanización y proyectos específicos (electricidad, alumbrado ...)	119.680,71
* Actuación protegible	14.815,42
* Gestión y diversos	4.712,79
* Base imponible	179.102,59
* I.V.A. (16%)	28.656,41
Total (s.e.u.o.)	207.759,00
Importe total	207.759,00

Pola de Laviana, a 14 de marzo de 2006.—El Alcalde en funciones.—4.963.

DE LLANERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suple-

mento de crédito n.º 1/2006, sin que durante el plazo de exposición pública se produjeran reclamaciones al mismo, quedando, por tanto, definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del RD 500/90, de 20 de abril, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

- Suplemento:
Capítulo 6.
Denominación: Inversiones reales.
Importe del suplemento: 370.000,00 euros.
Total modificación: 370.000,00 euros.
Recursos utilizados:
- Bajas por anulación:
Capítulo 6.
Denominación: Inversiones reales.
Importe de la baja: 370.000,00 euros.
Total recursos utilizados: 370.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, artículos 10,1 b) y 46.1 de la LJCA 29/1998, de 13 de julio.

Llanera, a 24 de marzo de 2006.—El Alcalde.—5.131.

DE OVIEDO

ANEXO AL PROYECTO DE COMPENSACION U.G. 2-35 MONTENUÑO
CONVENIO URBANISTICO PARA LA ADQUISICION DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO

Comparecen

En Oviedo, a 21 de marzo de 2006.

De una parte:

Don Agustín Cuervas-Mons García, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Oviedo, cuyas circunstancias personales no es preciso reseñar.

Y de otra:

Don Sabino Iglesias Vega, mayor de edad, con D.N.I. 11.028.038-K, con domicilio a estos efectos en Oviedo, calle Doctor Alfredo Martínez, n.º 6-5.º

Intervienen

El primero de los comparecientes, en la representación legalmente ostentada de dicha Entidad Local competente y actuante en la materia.

Y el segundo, en nombre y representación, en su calidad de Consejero Delegado, de la entidad mercantil Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., con domicilio en la calle Doctor Alfredo Martínez, n.º 6, 5.º, de Oviedo, y C.I.F. A-33021197.

Ambos intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio urbanístico y, en su virtud, exponen:

1.º Que la entidad Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., es dueña en pleno dominio de la siguiente finca coincidente con el ámbito de la Unidad de Gestión UG 2-35-Montenuño, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo:

Urbana.—Finca sita en El Cueto, parroquia de San Julián de los Prados, en el concejo de Oviedo, de superficie 31.720,75 m² Linda: Al Norte, calle Bermúdez de Castro, finca de Luis Llamado Nevares, calle Antracita, antiguos terrenos de la Diputación Provincial y terrenos del Hospital Psiquiátrico; al Sur, carretera del Rubín, hoy calle Juan Antonio Alvarez Rabanal; al Este, terrenos del Hospital Psiquiátrico, y al Oeste, finca de Luis Llamado Nevares, calle Bermúdez de Castro, espacio libre público, y calle Juan Antonio Alvarez Rabanal.

Esta finca se conformó como independiente por agrupación de otras, también propiedad de Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., en virtud de escritura pública de agrupación, autorizada con fecha de 29 de septiembre de 2005, ante el Notario de Oviedo don Julio Orón Bonillo, bajo el número 4.230 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, al tomo 3.492, libro 2.747, folio 215, finca n.º 54.365, inscripción 1.^a

Por lo tanto, la mercantil Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., es la propietaria única de la totalidad de los terrenos que integran la Unidad de Gestión UG 2-35 Montenuño del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.

2.º Que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo definitivamente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Oviedo del día 28 de febrero de 2005, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 72 del miércoles 30 de marzo de 2005, y posterior acuerdo del Pleno de dicha Corporación celebrado el 2 de agosto de 2005, el aprovechamiento urbanístico municipal de la Unidad de Gestión UG 2-35 Montenuño, correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo, alcanza una edificabilidad de 3.013,47 m².

3.º Que la definitiva y vigente ordenación pormenorizada de la referida Unidad establece que la totalidad de la edificabilidad del ámbito en “Edificación Abierta RA” se materializará en la propuesta arquitectónica singular y emblemática en conjunto, prevista y permitida en la correspondiente ficha del ámbito y en la condición particular de ésta que agota la totalidad de la edificabilidad de la unidad. Así pues, no resultando posible la ejecución individualizada del aprovechamiento lucrativo correspondiente a la Administración urbanística actuante por las razones que constan en el expediente, procede su enajenación.

4.º Que el estudio de detalle correspondiente a la Unidad de Gestión UG 2-35 Montenuño, presentado por Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., con fecha de 11 de octubre de 2005, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de noviembre de 2005, y tras el período de información pública según publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de diciembre del mismo año, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo en sesión celebrada el día 17 de enero de 2006 (expte. 1193-050028) y publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de febrero del mismo año.

Que, en aplicación del sistema de actuación de procedimiento conjunto previsto en el artículo 174 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha de 11 de octubre de 2005, Construcciones y Promociones

Coprosa, S.A., presentó ante el Ayuntamiento de Oviedo el proyecto de reparcelación de la referida unidad, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de dicha Corporación de 30 de enero de 2006, y tras ser sometido a información pública, según publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de febrero de 2006, aprobado definitivamente por la referida Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de marzo del mismo año.

Que, con fecha de 11 de octubre de 2005, Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., formuló a la Administración urbanística actuante propuesta de convenio para la sustitución de dicho aprovechamiento municipal por su equivalente en metálico a tenor de lo establecido en los artículos 119 y 140 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Dicha propuesta fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, y tras ser sometida a información pública, según publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 7 de febrero de 2006, aprobado definitivamente por la referida Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de marzo del mismo año.

5.º Consecuencia de cuanto antecede, e interesando a ambas partes la suscripción del antedicho convenio para la sustitución del aprovechamiento urbanístico municipal de la Unidad de Gestión UG 2-35 Montenuño, correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo, por su equivalente en metálico, lo formalizan por medio del presente documento y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

Primera.—Adquisición.

Mediante el presente convenio, Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., como titular única de la totalidad de los terrenos integrantes de la Unidad de Gestión UG 2-35 Montenuño, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo, adquiere del Ayuntamiento de Oviedo el antedicho aprovechamiento urbanístico municipal total de 3.013,47 m² de edificabilidad patrimonializable en la antedicha Unidad de Gestión.

Segunda.—Valoración.

Los antedichos derechos edificatorios municipales se valoran en un millón seiscientos noventa y seis mil trescientos setenta y nueve euros (1.696.379 euros), conforme a los informes técnicos emitidos, que se incluyen en anexo a este convenio.

Tercera.—Pago.

La entrega de la precitada suma, que se integra en el Patrimonio Municipal del Suelo, queda adscrita a los fines legalmente previstos para éste y se depositará en Tesorería Municipal con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública correspondiente. En todo caso, no se concederá licencia de construcción en tanto no se haya depositado en las arcas municipales la cantidad en que se valora la compensación económica correspondiente al Ayuntamiento.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Oviedo, 22 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—5.543.

Anuncio de venta mediante gestión directa*Rectificación de errores*

En relación con el anuncio de venta mediante gestión directa del bien inmueble abajo referenciado, de fecha 6 de marzo de 2006, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 24 de marzo de 2006 (número de anuncio 4.604), se ha observado un error en la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas; *debiendo decir*: “hasta el 18 de abril de 2006”; *donde dice*: “hasta el 18 de abril de 2005”.

Bien a enajenar:

Los Pozos, 11-1.º, derecha. Ocupa una superficie de 130 m², aproximadamente. Linda: Al frente, con la citada calle, patio interior de luces y caja de escalera; derecha entrando, con casa huerto de doña Isabel Polo, patio interior de luces y piso primero izquierda; al fondo, con patio cubierto del bajo comercial al que tiene servidumbre de luces y vistas.

Finca registral número 8.392, obrante al folio 73, del tomo 1.714, libro 1.068 del Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo.

Libre de cargas.

En Oviedo, a 3 de abril de 2006.—La Tesorera.—5.718.
3 de abril de 2006.—La Tesorera.—5.718.

— • —

Edicto de notificación para comparecencia

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo,

Hace saber: Que a los interesados que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos adminis-

trativos que a continuación se relacionan, notificación que no ha podido efectuarse por causas no imputables a esta Administración Municipal, bien porque el destinatario consta como desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos.
C/ Quintana, n.º 11-B, bajo, 33009-Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

Oviedo, a 17 de marzo de 2006.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—4.983.

Relación de interesados.—Resoluciones

Interesado	DNI/CIF	Asunto	N.º resolución
ABOL ALVAREZ MARIA MERCEDES	9351992	FRACCIONAMIENTO	4160/06
AGENCIA DE PROMOCIONES Y DEGUSTACIONES RECORD S.A	A33080458	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17960/05
ALVAREZ DE TOLEDO SAAVEDRA MARIA LUISA	10551568	FRACCIONAMIENTO	3777/06
ANTOMIL REDONDO MARIA KATHERINE	71642572	FRACCIONAMIENTO	3755/06
BERMEJO FERNANDEZ JOSE HERMINIO	10800779	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	22448/05
BLANCO BUENO DAVID	9424228	FRACCIONAMIENTO	3972/06
BOMBEOS DE BAOTO, S.A	A33086992	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	12951/05
CONSTRUCCIONES TRECHA S.L	B33567413	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17956/05
DEAS C.B	E33463225	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17971/05
FERNANDEZ FERNANDEZ ALBERTO CARLOS	9389495	FRACCIONAMIENTO	3134/06
FERNANDEZ MENENDEZ RAMON	71632453	SOLICITUD DE DEVOLUCION	4045/06
FERNANDEZ SALINGER MARIA BELEN	9392251	RECURSO DE REPOSICION	3120/06
FERNANDEZ URUEÑA FRANCISCO JOSE	11073166	FRACCIONAMIENTO	3967/06
FONSECA MENDOZA JORGE	9373725	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17958/05
GABARRIZ VIZARRAGA MIGUEL	9394882	FRACCIONAMIENTO	4407/06
GARCIA PARRONDO VICTOR MIGUEL	9373512	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	22451/05
GARCIA VILLANUEVA VICTOR	10283604	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	22456/05
GARCIA-MAURIÑO ARANDA CARMEN	9415079	FRACCIONAMIENTO	4055/06
GIL MUÑOZ ROSARIO	10573320	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17963/05
GOMEZ CONDE JORGE	10588174	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17967/05
GONZALEZ CANGA JESUS	10571820	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	22454/05
GONZALEZ CUESTA MARIA DOLORES	10585449	FRACCIONAMIENTO	3740/06
JIMENEZ ESCUDERO MIGUEL	10593944	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	22455/05

Interesado	DNI/CIF	Asunto	N.º resolución
JIMENEZ GABARRI MARISOL	9423540	FRACCIONAMIENTO	4178/06
LAGUNA MONREAL ANGEL	6197635	FRACCIONAMIENTO	4249/06
LOPEZ FERNANDEZ ROBERTO	9404108	FRACCIONAMIENTO	4120/06
MARGARETTO PERICON BERNARDO	10588349	FRACCIONAMIENTO	4402/06
MAYPLAS S.L	B33120692	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	22453/05
MENDEZ LAIZ PENDAS DIEGO	71642554	FRACCIONAMIENTO	4394/06
MENDEZ QUINTEIRO ANA MARIA	9391616	FRACCIONAMIENTO	4257/06
MENENDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	10585816	FRACCIONAMIENTO	4241/06
NORNIELLA FERNANDEZ MARIA	10365469	SOLICITUD DE DEVOLUCION	4142/06
NUÑEZ LOPEZ MONICA	9431803	FRACCIONAMIENTO	4238/06
PEÑA GARCIA MARIA ANGELES	9378886	FRACCIONAMIENTO	4056/06
POZUECO GARCIA JESUS MIGUEL	9361051	SOLICITUD DE DEVOLUCION	3110/06
PRIETO SUAREZ ALVARO	10598261	FRACCIONAMIENTO	4397/06
PRIORIO S.L	B33419441	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17970/05
REMIS BERRIDI MANUEL	71693971	SOLICITUD DE DEVOLUCION	4069/06
RODRIGUEZ AGUADO LUIS ALBERTO	10601731	SOLICITUD DE DEVOLUCION	4044/06
SERRANO DE LA TORRE CESAR	9437819	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	13825/05
SERVIDE SANCHEZ JOSE MANUEL	9373100	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	17966/05
TORRADO PUERTA MARIA CONCEPCION	11415937	FRACCIONAMIENTO	3761/06
VILLAVERDE FERNANDEZ MANUEL	10804961	LIQUIDACION DE EXPEDIENTE	2581/06
VILLEGAS DIEZ MARIA HUMILDAD	12605400	DEVOLUCION DE OFICIO	2946/06

Edictos

Expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario al presupuesto municipal de 2006

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó un expediente de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito número 1/2006 y crédito extraordinario número 1/2006, al presupuesto municipal de 2006, por importe de 1.753.172,50 euros.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica, durante el plazo señalado para ser examinado.

Oviedo, a 3 de abril de 2006.—El Concejal de Gobierno de Presupuestos y Control.—5.717.

Expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito al presupuesto municipal de 2006

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2006, aprobó un expediente de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito número 2/2006, al presupuesto municipal de 2006, por importe de 4.642.533,92 euros.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica, durante el plazo señalado para ser examinado.

Oviedo, a 3 de abril de 2006.—El Concejal de Gobierno de Presupuestos y Control.—5.716.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJON NUMERO DOS

Edicto.-Cédula de citación

Doña Covadonga Hurlé Cordero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 273/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Luis Rivero Colinas, contra la empresa Andrade Nelson, S.L.N.E. y Constructora Hispánica, S.A., sobre cantidad, se ha acordado citar a Andrade Nelson S.L.N.E., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2006, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

7Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Andrade Nelson S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero,

de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 23 de marzo de 2006.—La Secretaria.—5.322.

DE MIERES NUMERO UNO

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 189/2006, a instancia de don Iván Fernández Blanco, contra la empresa Construcciones y Reparaciones Pablo, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Construcciones y Reparaciones Pablo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2006, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones y Reparaciones Pablo, S.L.

Se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 24 de marzo de 2006.—El Secretario.—5.515.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edicto

Doña M.^a Isabel Pérez Rodríguez, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel Riestra Valle, contra Vigilancia y Seguridad del Principado de Asturias, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 519/2005, se ha acordado citar a Vigilancia y Seguridad del Principado de Asturias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2006, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vigilancia y Seguridad del Principado de Asturias, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 21 de marzo de 2006.—La Secretaria.—5.312.